FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR, EN LA LOCALIDAD DE VILLA ALEJANDRO, DISTRITO DE LURÍN, 2021

PARA OBTENER EL TÍTULO DE

ABOGADO

AUTOR

KEVIN JOEL BACALLA VELASQUEZ

ORCID: 0000-0003-4533-1797

ASESOR

MAG. MARCOS ENRIQUE TUME CHUNGA

ORCID: 0000-0003-4484-6609

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL

LIMA, PERÚ, JULIO DE 2022

DEDICATORIA

Este trabajo va dedicado a mi familia, por el apoyo incondicional en cada paso de nuestra carrera y por ser nuestro motor y motivo, asimismo a las personas que han perdido un familiar por la COVID19.

AGRADECIMIENTOS

Agradezco a todas aquellas personas que día a día nos acompañan en el trabajo y nos apoyan constantemente para culminar nuestra carrera.

ÍNDICE

DEDICATORIA……..... 2

AGRADECIMIENTOS……. 3

RESUMEN..... 7

ABSTRACT..... 8

INTRODUCCIÓN……. 9

CAPÍTULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Realidad problemática……..... 12

1.2. Justificación e importancia de la investigación..... 15

1.3. Objetivos de la investigación: general y específicos…… 17

1.4 Limitaciones de la investigación…… 18

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de estudios..... 20

2.2. Desarrollo de la temática correspondiente al tema..... 25

2.3. Definición conceptual de la terminología empleada…….. 35

CAPÍTULO III: MARCO METODOLOGÍCO

3.1. Tipo y diseño de investigación..... 38

3.2. Población y muestra..... 38

3.3. Hipótesis..... 39

3.4. Variables – Operacionalización..... 40

3.5. Métodos y técnicas de investigación…… 43

3.6. Procesamiento de los datos…….. 43

CAPÍTULO IV: ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS

4.1. Análisis de fiabilidad de las variables……... 45

4.2. Resultados descriptivos de las dimensiones con la variable……... 46

4.3. Contrastación de hipótesis……. 56

CAPÍTULO V: DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Discusiones…….. 60

5.2. Conclusiones…… 61

5.3. Recomendaciones……... 62

REFERENCIAS

ANEXOS

LISTA DE TABLAS

Tabla 1 Triangulación de teorías
Tabla 2 Análisis de coincidencia
Tabla 3 Contradicciones del análisis
Tabla 4 Operacionalización de la variable: Medidas de protección
Tabla 5 Operacionalización de la variable: Violencia familiar
Tabla 6 Resultado de, al mérito de la denuncia que realizo por violencia familiar, el juzgado le otorgo medidas de protección
Tabla 7 Resultado de, alguna entidad pública le notifico sobre las medidas de protección otorgados a su favor
Tabla 8 Resultado de, tiene conocimiento si le notificaron al denunciado sobre las medidas de protección a su favor
Tabla 9 Resultado de, después de haber recibido las medidas de protección a su favor cesó la violencia familiar
Tabla 10 Resultado de, en su opinión, el solo dictado de medidas de protección cumplieron su finalidad
Tabla 11 Resultado de, ha sido víctima de violencia familiar en el 2021
Tabla 12 Resultado de, realizo la denuncia por violencia familiar
Tabla 13 Resultado de, después de asentar la denuncia, cesó la violencia familiar
Tabla 14 Resultado de, la disposición para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar contemplada en la Ley 30364 ha sido eficiente y suficiente para su tranquilidad y cese la violencia familiar
Tabla 15 Resultado de, tiene conocimiento si el agresor ha sido sentenciado a mérito de su denuncia que realizo por violencia familiar
Tabla 16 Contrastación de la hipótesis general
Tabla 17 Contrastación de la hipótesis específica 1
Tabla 18 Contrastación de la hipótesis específica 2

LISTA DE FIGURAS

Figura 1 Resultado de, al mérito de la denuncia que realizo por violencia familiar, el juzgado le otorgo medidas de protección

Figura 2 Resultado de, alguna entidad pública le notifico sobre las medidas de protección otorgados a su favor

Figura 3 Resultado de, tiene conocimiento si le notificaron al denunciado sobre las medidas de protección a su favor

Figura 4 Resultado de, después de haber recibido las medidas de protección a su favor cesó la violencia familiar

Figura 5 Resultado de, en su opinión, el solo dictado de medidas de protección cumplieron su finalidad

Figura 6 Resultado de, ha sido víctima de violencia familiar en el 2021

Figura 7 Resultado de, realizo la denuncia por violencia familiar

Figura 8 Resultado de, después de asentar la denuncia, cesó la violencia familiar

Figura 9 Resultado de, la disposición para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar contemplada en la Ley 30364 ha sido eficiente y suficiente para su tranquilidad y cese la violencia familiar

Figura 10 Resultado de, tiene conocimiento si el agresor ha sido sentenciado a mérito de su denuncia que realizo por violencia familiar

LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR, EN LA LOCALIDAD DE VILLA ALEJANDRO, DISTRITO DE LURÍN, 2021

KEVIN JOEL BACALLA VELASQUEZ

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

RESUMEN

El presente estudio estableció como objetivo general: Evidenciar las incidencias que ha tenido el funcionamiento de las medidas de protección y la ley de Violencia Familiar en la localidad de Villa Alejandro Distrito de Lurín, 2021. La violencia familiar ha sido una problemática de amplia relevancia dentro del ámbito mundial, teniendo diversas causas que conllevaron al deterioro de los derechos humanos, no obstante, en el Estado peruano, este problema ha estado presente en los diversos sectores del país, haciendo mención a la población de Villa Alejandro, distrito de Lurín, ya que este problema ha sido evidenciado y que ello ha significado ser un problema para la jurisdicción. Por ello, el Estado peruano tiene la misión de establecer políticas para lidiar los problemas de violencia que no hace más que, vulnerar los derechos fundamentales. Así pues, en las políticas de gobierno se encuentra las medidas de protección, las cuales tienen el rol de preservar el bienestar de toda persona a fin de que no sea víctima de violencia familiar. La metodología indica que se estableció un enfoque cuantitativo, un tipo de estudio básico puro, un diseño correlacional y de tipo no experimental, también se aplicó la técnica de la encuesta, de ahí que con esta técnica se recolectó información mediante la contribución del cuestionario, instrumento que estableció una serie de preguntas. Se estableció como conclusión que el Estado tiene que establecer las medidas pertinentes para lidiar la problemática de violencia familiar.

***Palabras clave*:** medidas de protección, violencia familiar, derechos fundamentales.

THE IMPLEMENTATION OF PROTECTION MEASURES IN CASES OF FAMILY VIOLENCE, IN THE TOWN OF VILLA ALEJANDRO, LURÍN DISTRICT, 2021

KEVIN JOEL BACALLA VELASQUEZ
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

ABSTRACT

The present study established as a general objective: To demonstrate the incidences that the operation of the protection measures and the Law of Family Violence have had in the town of Villa Alejandro District of Lurín, 2021. Family violence has been a problem of wide relevance within worldwide, having various causes that led to the deterioration of human rights, however, in the Peruvian State, this problem has been present in the various sectors of the country, making mention of the population of Villa Alejandro, district of Lurín, already that this problem has been evidenced and that this has meant being a problem for the jurisdiction. Therefore, the Peruvian State has the mission of establishing policies to deal with the problems of violence that does nothing more than violate fundamental rights. Thus, in government policies are protection measures, which have the role of preserving the well-being of every person so that they are not victims of family violence. The methodology indicates that a quantitative approach was established, a type of pure basic study, a correlational and non-experimental type design, the survey technique was also applied, hence with this technique information was collected through the contribution of the questionnaire, instrument that established a series of questions. It was established as a conclusion that the State has to establish the pertinent measures to deal with the problem of family violence.

***Keywords*:** protection measures, family violence, fundamental rights.

INTRODUCCIÓN

La presente investigación tuvo como objetivo general: Evidenciar las incidencias que ha tenido el funcionamiento de las medidas de protección y la ley de Violencia Familiar en la localidad de Villa Alejandro Distrito de Lurín, 2021. Aunado a ello, se precisa que los derechos humanos se encuentran reconocidos a nivel nacional e internacional, ya que los tratados internacionales en materia de derechos humanos, lo establecen como tal, de ahí que el Perú forma parte de estos tratados, a medida que los ha suscrito, y por tal determinación tiene el deber de establecer las medidas pertinentes para garantizar la estabilidad social y los derechos humanos, a fin de que ninguna persona sea víctima de violencia.

No obstante, en nuestro país la violencia familiar ha sido un problema que sucede por varios factores entre ellos machismos, forma de crianza, creencias, alcoholismo, infidelidad etc., pero como se sabe nuestro país es muy diverso por lo que la violencia familiar tienes factores diferentes en cada parte geográfica de nuestro país.

Antes de la promulgación de la ley 30364 del 06 de noviembre del 2015, el proceso que se le daba a las denuncias por violencia familiar, la autoridad que recibía la denuncia siendo más frecuente la Policía Nacional del Perú, lo derivaba al Ministerio Publico para que investigue el delito, y si lo ameritaba derivarlo al Juzgado Penal o en sus defectos se transcribía a un Juzgado de Paz, pero ante la promulgación de la ley mencionada, esto implicó cambios, ya que al recibir la denuncia el caso se derivaría a un juzgado de Familia especializado en violencia familiar, para que se otorgue las medidas de protección a favor de las víctimas, con la finalidad que éstas se sintiesen seguras y pudieran continuar una vida libre de violencia; este nuevo proceso ya tiene aproximadamente seis años en funcionamiento en nuestro país.

La problemática establecida estuvo enfocada en el Distrito de Lurín localidad de Villa Alejandro, en donde se buscó esclarecer si es efectiva la ley referida en los casos recibidos por la comisaria del sector, sobre violencia familiar.

Además, se precisa que este estudio estuvo dividido en cinco capítulos:

Capítulo I: Problema de investigación. En esa secuencia se establecieron los fenómenos de estudio referentes al tema de investigación.

Capítulo II: Marco teórico. En esta secuencia se establecieron los antecedentes desde el ámbito nacional e internacional y que guardan relación con las variables de estudio, y también se estableció las cuestiones teóricas, doctrinarias y jurídicas.

Capítulo III: Marco metodológico. En esta secuencia se estableció el tipo y diseño de investigación, también la técnica e instrumentos de recolección de datos.

Capítulo IV: Análisis e interpretación de datos. En esta secuencia se estableció el procesamiento de los datos mediante el programa de SPSS, a fin de establecer la fiabilidad de las variables y la prueba de hipótesis.

Capítulo V: Discusiones, conclusiones y recomendaciones. En esta secuencia se establecieron las discusiones de los resultados, al igual que las conclusiones y recomendaciones.

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Realidad problemática

La violencia familiar es una problemática que ha estado vigente tanto en el ámbito nacional y mundial, tiene como causa principal el abandono de los padres del hogar, por lo que la historia ha abarcado la coyuntura de maltratos dentro del núcleo familiar, que trae como consecuencia el bajo desarrollo de la familia, la separación familiar, niños con alta probabilidad que en el futuro repitan la violencia. Muchos países del mundo aún se encuentran en el duro trabajo de afrontarlo y con la misión de reducir las altas estadísticas, con la finalidad de hacer valer el respeto por los derechos humanos. Por ello, en el contexto internacional la Corte Interamericana de Derechos Humanos (2021) sostuvo la relevancia de este problema al expresar que: “La violencia familiar desencadena daños hacia la integridad física, psíquica y moral, siendo una vulneración hacia los derechos humanos” (p. 26).

Por otra parte, el Estado peruano no ha sido ajeno a esta problemática, dado que el Instituto Nacional de Estadística e Informática (2021) enfatizo que: “En Lima Metropolitana, durante la etapa de abril-junio 2021 y abril-junio 2020, se reportaron numerosas denuncias por casos de violencia familiar, siendo la jurisdicción de Lima quien presentó un total de 877 denuncias por este delito” (p. 57).

Por ello, existen un determinado número de mujeres que han experimentado algún tipo de violencia Familiar. Esta problemática pone en declive los derechos humanos y en demerito la finalidad del Estado, que es garantizar el pleno cumplimiento de estos derechos establecidos en el ordenamiento constitucional, por lo cual la Constitución Política del Perú (1993) los hace mención en su artículo segundo:

> Todo ser humano disfruta al derecho a la vida, a conocer su identidad, a vivir sin violencia en todas sus modalidades, para un buen desarrollo personal,

> siendo un derecho fundamental, teniendo calidad intangible, es decir todas las personas lo debemos respetar. (p. 2)

Pero a lo largo del tiempo la violencia doméstica o violencia familiar, ha sido una problemática para nuestro país, por lo que el estado estuvo dictando medidas, con el fin de contrarrestar las altas estadísticas, con resultados más negativos que positivos, la última ley dictada por el gobierno es la Ley N° 30364 (2015) la cual les da un nuevo tratamiento a las víctimas por este delito, ya que en su artículo 1, estableció que:

> La presente ley cumple la finalidad de prevenir, erradicar y sancionar todo tipo de agresión hacia la mujer, de manera que esta ley es un instrumento que protege el estatus social de la mujer, y también esta ley se encarga de proteger a los integrantes del grupo familiar. (p. 1)

Así mismo, esta ley reconoce cuatro tipos de violencia, siendo las siguientes: económica – patrimonial, física, psicológica, y sexual.

El tratamiento que le da esta ley vigente a las víctimas de Violencia Familiar, es que la entidad del estado ya sea Fiscalía, Policía, CEM, Juzgado, que reciba la denuncia o tome conocimiento de la misma, lo derive en un tiempo límite de veinticuatro horas al Juzgado competente de la jurisdicción para que en un plazo de 72 horas se dicte mediante resolución las medidas necesarias.

Las medidas tutelaras son aquellas decisiones que emite el juez con la finalidad de garantizar el cuidado a las víctimas por violencia de familiar, con una serie de restricciones que tiene que cumplir el agresor acatando la decisión judicial, al no hacerlo configura un nuevo delito de resistencia y contravención al ordenamiento que en caso se encuentre en flagrancia es causal de detención.

Específicamente, esta problemática se evidencia en la jurisdicción distrital de Lurín, ya que el Institucional Nacional de Estadística e Informática (2021) puso de manifiesto que:

> El distrito de Lurín durante los meses de abril hasta junio de 2020, presentó un total de 93 denuncias por violencia familiar, pero la situación se incrementó considerablemente, por cuanto del mes de abril hasta junio de 2021, las denuncias por el delito de violencia familiar fueron un total de 132. (p. 58)

De manera que, la estadística indica que, en los meses del año 2021, las denuncias por violencia doméstica se incrementaron considerablemente en el distrito de Lurín, en comparación con el año 2020, siendo el tipo físico y psicológico los de mayor índice.

Aunado a ello, en la comisaria de Villa Alejandro que es parte del distrito municipal de Lurín Provincia de Lima, cuenta con la sección familia con un personal de cinco efectivos y CEM, constituido por abogados, psicólogos y trabajadores sociales quienes están las 24 horas, con la finalidad de atender a las víctimas de violencia, de ahí que, la autoridad encargada de dar seguimiento a las materias tutelares, es el estado policial del Perú, que en la mencionada comisaria está a cargo de 02 efectivos que realizan las rondas constantes y notificando a los agresores; con este nuevo tratamiento a la fecha no se ha reducido el índice deseado, muchos agresores teniendo conocimientos de estas medidas vuelven a cometer reincidiendo en este delito.

Podemos concluir que la Ley vigente 30364 es una ley que le da celeridad, resguardo a las víctimas por maltratos en el círculo familiar, una de estas decisiones con la Medidas de Protección, que la ley exige se cumpla con las restricciones según la gravedad, pero a la fecha la comisaria de Villa Alejandro registró de manera

semanal que el Juzgado de Familiar de Lima Sur, le envió aproximadamente entre 10 a 15 medidas de protección para que la PNP lo ejecute, se ha visto un pequeña reducción en años atrás que entraba entre 15 a 20 medidas de protección semanal, siendo en consideración de los autores el índice aún es muy alto, por lo que nos motivó a investigar las incidencias positivas y negativas que ha tenido las medidas tutelares frente al delito de violencia familiar dentro del determinado distrito.

Todo ello ha conllevado a la realización de ésta investigación efectuando la Formulación del problema. Considerando como ***Problema general:*** ¿Qué incidencia ha tenido el funcionamiento de las medidas de protección y la ley de Violencia Familiar en la localidad de Villa Alejandro distrito de Lurín, 2021?; y, en calidad de ***Problemas específicos:*** ¿Qué incidencia de efectos negativos han tenido el funcionamiento de las medidas de protección y la ley de Violencia Familiar en la localidad de Villa Alejandro distrito de Lurín, 2021?; y, ¿Qué incidencia de efectos positivos han tenido el funcionamiento de las medidas de protección y la ley de Violencia Familiar en la localidad de Villa Alejandro distrito de Lurín, 2021?

1.2 Justificación e importancia de la investigación

El análisis es imprescindible para saber los efecto positivos y negativos que han tenido el funcionamiento de los asuntos tutelares, por cuanto en el transcurso de la asignación de medidas salvaguardas establecidas por la Ley N° 30364, se pretende plantear las mejores elecciones frente a esta problemática.

Teniendo una importante relevancia para la colectividad humana, ya que cual sea el efecto final de la exploración, se pretende que el centro de los integrantes del círculo familiar se vea favorecido a través de la presente exploración jurídica que aspira consolidar una mejora para la ley.

El análisis pretende perfeccionar la ley, para que de esta manera se puedan solucionar los conflictos jurídicos y para que los perjudicados por las agresiones siempre puedan beneficiarse a una ley efectiva que solucione los conflictos y garantice la protección.

El análisis está dirigido en coadyuvar a la Ley N° 30364, quien con respecto al adjudicación de las medidas de protección al ejecutarlas no están siendo eficaces por el alto índice que aun presenta el país, de acuerdo al resultado que tenga el análisis, se aspira a solucionar las falencias que presenta la ley, además de servir de soporte para los estudiantes con carreras que tienen relación a nuestro tema.

Debe indicarse que, al indagar a través de información, podremos precisar con mayor convicción los efectos en incidencias positivas y negativas que ha tenido el funcionamiento de las medidas de protección, a fin de eludir cualquier tipo violencia dentro del sector de Villa Alejandro distrito de Lurín, 2021.

Justificación teórica

Se acredita en el valor que tiene para poder aportar a otras investigaciones motivado en datos estadísticos recogidos de la comisaria villa Alejandro que a la semana aproximadamente el Juzgado de Familia de Lima Sur envía entre 10 a 15 medidas de protección para que la PNP lo ejecute, buscando incidencia en los efectos positivos y negativos que ha tenido las medidas de protección ante la problemática descrita.

Justificación metodológica

Se precisa que esta secuencia se realiza a través de encuestas teniendo como población todos los casos de las medidas tutelares, las cuales han sido emitidas por el órgano justiciero de Lima Sur, provenientes de la comisaría de Villa Alejandro frente agresiones en el entorno familiar en el distrito Lurín durante el Estado de Emergencia

Nacional, y como muestra el análisis de que la Comisaria de Villa Alejandro recibió aproximadamente 50 medidas de protección otorgadas en el periodo de enero del año en curso; derivadas por la Comisaria de Villa Alejandro al Juzgado competente de Lima Sur.

Es un estudio cuantitativo que utiliza como a la encuesta, por lo que realizaremos 50 encuestas, a mujeres y personas vulnerables de los integrantes del grupo familiar, quienes han estado sumergido a la referida problemática.

Justificación práctica

Este análisis, pondrá en evidencia la incidencia de efectos positivos y negativos de las medidas de protección.

1.3 Objetivos de la investigación general y especificos

Es la etapa donde se establece las finalidades que el investigador pretende obtener duran la pesquisa de estudio.

Objetivo general

Evidenciar las incidencias que ha tenido el funcionamiento de las medidas de protección y la ley de Violencia Familiar en la localidad de Villa Alejandro Distrito de Lurín, 2021.

Objetivos específicos

Evidenciar la incidencia de efectos positivos que ha tenido el funcionamiento de las medidas de protección y la ley de Violencia Familiar en la localidad de Villa Alejandro Distrito de Lurín, 2021.

Evidenciar la incidencia de efectos negativos que ha tenido el funcionamiento de las medidas de protección y la ley de Violencia Familiar en la localidad de Villa Alejandro Distrito de Lurín, 2021.

1.4 Limitaciones de la investigación

Limitación económica

Inexisten deficiencias económicas, puesto que toda necesidad económica ha sido cubierta por la remuneración económica de nuestro trabajo, para llegar a realizar un óptimo trabajo de investigación. Realizando trabajos estadísticos con nuestra muestra.

Limitación bibliográfica

No hemos tenido limitaciones motivo por el cual a nuestra consideración hay toda la información para nuestra investigación recabando información en el Internet, libros, tesis, y las carpetas que obra en la comisaria de Villa Alejandro relacionadas a Violencia Familiar.

Limitación temporal

Nuestra principal limitación son nuestras actividades laborales, prácticas pre profesionales y los demás cursos que llevamos, por lo que ha sido satisfactoriamente superado.

Limitación espacial

No se tiene limitación espacial por que los autores por ser trabajadores de la Comisaria de Villa Alejandro tienen información de primera mano con datos actualizados para un excelente trabajo de investigación.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de estudios

El tema consignado en el presente estudio ha tenido una cuantiosa significancia dentro del contexto nacional e internacional, por consiguiente, se sintetizaron los estudios previos, para ejercer un análisis y compararlos con nuestra investigación.

Antecedentes internacionales

Mera (2020) en su investigación sobre, *las medidas de protección y la coyuntura de violencia intrafamiliar*. La tesista tiene como objetivo realizar un estudio a partir de las condiciones vulnerables en que queda la victima cuando se levanta las medidas de protección, siendo que la sentencia no es un instrumento que ayude que el agresor no vuelva a cometer este delito, realizando un trabajo cuantitativo teniendo como poblacional a veinte jueces que hayan levantado las medidas de protección realizando entrevistas, llegando al resultado que los jueces cuando levantan las disposiciones tutelares, no garantizan la protección de las padecidas por factores jurídicos; la autora concluye que después del ciclo de denuncias de violencia familiar y las medidas se levantan las victimas quedan a merced del agresor, porque en muchos casos los agresores se encuentran en el mismo ambiente con la víctima. Este trabajo de investigación nos ayuda a evidenciar que si las medidas tutelares se levantan no hay un contexto de protección a la victimas siendo esto un factor desfavorable para las víctimas.

Navarrete (2018) en su informe final sobre, *las políticas protectoras y las medidas cautelares*. El autor fue motivado para realizar el trabajo de investigación con el fin de adentrarse en la nueva ley por violencia intrafamiliar, realizando un trabajo cualitativo, concluyendo que los jueves y fiscales a diario cumplen con la labor de prevenir la violencia intrafamiliar en el país de Chile, teniendo a nivel Sudamérica las

sanciones más severas, pero aún no es suficiente, una problemática constante son que las victimas desisten del proceso negándose a recibir la ayuda; para nuestro trabajo de investigación esto nos ayuda a entender que en el país de Chile tienen sanciones severas por el Delito de violencia familiar pero aún así tienen problemáticas.

Barragán (2017) en su informe final sobre*, las medidas de protección y las situaciones de violencia*. Se pretende ejercer un seguimiento hacia las medidas de protección por violencia intrafamiliar, para que cumplan su rol, evitando la vulneración de derechos constitucionales del agresor; realizó el trabajo de investigación con el fin que las medidas de protección se efectúen satisfactoriamente para qué a la hora de ejecutarla no se presente alguna vulneración de derechos, realizando un trabajo cuantitativo, teniendo como población a jueces, fiscales, secretarios judiciales, efectivos policiales del departamento de violencia intrafamiliar; teniendo una población de 35 encuestados obteniendo como resultado que el 80% de los encuestados manifestaron un mal uso de las medidas de protección, que limitan, restringen y vulneran derechos civiles, económicos, patrimoniales del agresor; concluyendo el autor que con las medidas de protección los efectivos han hecho mal uso ya que a los agresores con la simple presentación o exhibición de este documento han trasladado a los agresores a los calabozos para luego conducirlo a la fiscalía vulnerando el debido proceso. Es importante para mi trabajo de investigación ya que esta tesis nos ayuda a comprender que el mal uso de las medidas de protección vulnera el derecho del agresor.

Luppi (2017) estableció su informe sobre, *la violencia de género y la intervención de la unidad policial*. La tesista tiene como objetivo, demostrar el funcionamiento de la ley en caso de violencia contra la mujer, motivándola a realizar

la investigación a partir del alto índice de incremento de casos, teniendo que cada treinta horas muere una mujer por caso de violencia de género, realizando un trabaja cualitativo. La autora concluye que la comisaria de mujeres no se da abasto con los casos de violencia familiar, debiendo el gobierno central buscar soluciones efectivas; por otro lado el autor propone que el tema de violencia familiar se constituya como una cuestión principal y que tenga que trabajarse desde la casa, porque altas sanciones no han sido eficiente para bajar el índice. Para nuestro trabajo de investigación nos ayuda a comprender que en muchos países las sanciones severas no están siendo efectivas viéndolo por un tema social que se trabaje en casa.

Ruiz (2015) en su informe final sobre, *la violencia intrafamiliar y la efectividad de las medidas protectoras*. El tesista tiene como objetivo la investigación de la ley intrafamiliar con la finalidad de sugerir modificaciones que permitan que el proceso de las medidas de protección sea eficaces, la motivación de autor de realizar este trabajo es que las estadísticas de feminicidio en su país Colombia es alto por lo que en su aporte quiere buscar soluciones al proceso jurídico, realizando un trabajado cualitativo; concluyendo el autor que las medidas de protección no está siendo eficaces, por la falta de instrumentos logísticos de las comisarías y falta de personal, no habiendo una base de datos adecuados para registrar las medidas de protección que en muchos casos demoran en otorgarlas por deficiente trabajo de los juzgados; este trabajo nos ayuda a comprender la realidad de otros países que su mayor problemática es que no tiene un compendio de datos de registro de medidas de protección para un buen proceso inmediato y también queda evidenciado la falta de logística de las fuerzas del orden.

Antecedentes nacionales

Martínez (2019) en su informe final referente a, *efectividad de las medidas titulares y el decaimiento de la coyuntura de violencia familiar*. La tesista señala como objetivo conocer el rendimiento de las medidas tutelares en la ley 30364. Los factores que llevaron a realizar el trabajo de investigación a la tesista, son por la preocupación social, si las medidas de protección están siendo efectivas para contrarrestar el índice de violencia familiar, la tesista realizó un método cualitativo; determinando la conclusión que las medidas tutelares son responsabilidad de la policía ejecutarlas, observando unos escasez del personal PNP, así como logística ya que solo existiría 01 patrullero, asimismo los Juzgado de Familia no cumplen con devolver las medidas de protección en lo que la ley exige demorando aproximadamente 05 días, evidenciando que no garantiza el derecho de las mujeres, puesto que se incorpora mecanismos ineficaces para su protección. Esta tesis nos ayuda a nuestro trabajo de investigación al comparar las problemáticas que tienen la PNP en ejercer los requerimientos protectores y el tiempo que se demoran en notificar a la comisaria las medidas tutelares por parte del organismo justiciero en materia familiar.

Mejía (2019) en su informe final sobre, *rendimiento de las medidas protectoras y la protección hacia el estatus familiar*. Su objetivo consiste, en esclarecer si el rendimiento de las medidas protectoras y la protección hacia el estatus familiar son eficientes para asegurar el derecho a la integridad en los Juzgados de Familia en el año 2017 en la ciudad de Tacna, realizando el trabajo a mérito del alto índice que tiene este tipo de delito, teniendo como población a fiscales de familia, jueces de familia, abogados del CEM, aplicando 17 preguntas a 338 encuestados. En las conclusiones se buscó determinar si las medidas protectoras cumplen o no un rol esencial para proteger a las víctimas por violencia familiar, por lo que los hallazgos establecieron que, en la ciudad de Tacna, ha funcionado correctamente las medidas

de protección garantizando el derecho a la integridad, cumpliendo un rol importante la PNP en ejecutarlas; es importante esta tesis para mi trabajo de investigación ya que obtuve información si las medidas de protección cumplen cabalmente la función protectora hacia la integridad.

Mera (2019) estableció en su investigación, *las medidas de protección y las implicancias dentro del sistema nacional*. Se tiene como finalidad esclarecer la validez de las medidas de protección, teniendo como población a los jueces, fiscales y profesionales de los centros de emergencia, realizando un método cuantitativo, realizando encuestas a 120 profesionales, obteniendo como resultado que hay un incremento de denuncias por violencia familiar como resultado el aumento en los juzgados de la carga procesal, como consecuencia las medidas de protección no llegan a tiempo; el tesista concluye que hay una falta de información de la PNP al momento de ejecutar las medidas de protección, sumándole el aplazamiento en las medidas de protección en otorgarlas y notificarlas, evidenciándose que no hay una intervención rápida del estado con el fin de salvaguardar la probidad de las víctimas por violencia familiar; esta tesis nos ayuda a nuestro trabajo a ver diferentes realidades, el aspecto negativo por parte de cómo se está ejecutando las medidas de protección en otras realidades.

Diaz (2018) en su informe final sobre, *las medidas tutelares y las situaciones de violencia familiar*. La población que se utilizó fueron de 12 trabajadores del juzgado de Familia, aplicando el método cuantitativo, realizando encuestas de diez preguntas cada una de ellas con cinco alternativas, el resultado mostró que solo el 30 % de los encuestados cree que las medidas de protección son efectivas, mientras un 70% considera que no son efectivas; la tesista llega la conclusión que las medidas de protección no están dando resultado por los factores que el Juzgado de Familia en su

carga procesal no resuelve en las 72 horas medidas protección y cuando llegan a las comisaria no le dan la celeridad correspondiente, otro factor es que las víctimas no cumplen con pasar las terapias y consultas Jurídicas que les brinda el estado con el fin de poder afrontar la violencia. Este trabajo de investigación es importante porque nos da un resultado en incidencias negativos en el tratamiento de las medidas de protección.

Ordoñez (2018) en su informe final sobre, *la puesta en marcha de las medidas tutelares y los procesos judiciales sobre violencia familiar*. Esta investigación identifica un diseño no experimental, estudio básico puro y un enfoque cualitativo, teniendo como población archivos del poder judicial en su totalidad de veintiséis expedientes en los cuales cinco no fueron resueltos, el autor de esta información dio a conocer que el tipo de violencia que más se muestra es el psicológico y que en su mayoría las víctimas no asistieron a sus terapias psicológicas. Se estableció como conclusion que, los afectados de violencia familiar muy aparte de la situación en las que se encuentran, no han recibido el respaldo de los efectivos policiales, por lo que la fiscalía debió de fiscalizar el cumplimiento de las medidas tutelares, y por otra parte muchas agraviadas han vuelto a ser agredidas siendo que la sentencia final demora, este trabajo de investigación nos ayuda con la propuesta que el Ministerio Público se involucre en la búsqueda de hacer valer la puesta en marcha de las medidas tutelares, fiscalizando el accionar de los efectivos policiales.

2.2. Desarrollo de la temática correspondiente al tema

La violencia familiar

Es una problemática social, que sufre las mayorías de los países, se entiende en el Perú, la intención de un integrante del grupo familiar en atentar, manipular,

controlar en contra de otro integrante del entorno familiar, reconociendo cuatro clases de violencia: física, psicológica, sexual, entre otros.

Características de la violencia familiar

Marcano y Palacios (2017) refieren que la violencia manifestada en sus múltiples formas, ha sido categorizada en:

- **Violencia física.**

Se considera este tipo de violencia como toda acción producida en el entorno familiar donde un integrante ocasionado daños físicos a otro integrante del grupo familia, siendo los vulnerables niños, mujeres y ancianos.

- **Violencia psicológica.**

Se considera aquellas agresiones verbales, gestuales y/o otras que dañen emocionalmente a un integrante del grupo familiar, también teniendo como manifestaciones amenazas, prohibiciones, chantajes, manipulación.

- **Violencia sexual.**

Se considera este tipo de violencia que se comente contra un integrante del grupo familiar bajo coacción, se considera material pornográfico o cualquier otra acción de la misma índole, en caso de esposos que se obligue a tener relaciones sexuales sin consentimiento.

- **Violencia patrimonial o económica.**

Se considera este tipo de violencia a toda acción de un integrante del grupo familiar que menoscabe los recursos patrimoniales y económicos de un integrante del grupo familiar, comúnmente se afecta, las propiedades inmuebles y muebles, dinero en efectivo., con la finalidad de dejar desprotegida a la parte afectada.

Importancia de esclarecer la violencia

Villa y Cedilo (2017) informan que estudios científicos han permitido conocer que “la violencia observada o sufrida por jóvenes en el contexto familiar está significativamente asociada a la violencia actual que experimentan, siendo un predictor de riesgo individual, familiar o comunales” (parr.5)

Por tanto, la importancia de conocer la problemática de violencia familiar es fundamental ya que genera un daño grave en muchos niños y eso atenta contra el libre desarrollo de una vida plena sin violencia.

Por otra parte, se sintetiza que la dificultad las agresiones dentro del entorno familiar, es un impedimento para el crecimiento humano, a causa del severo daño en el pleno desarrollo en menores de edad por violencia en el entorno familiar, enfocándonos en la reciprocidad, la equivalencia de oportunidades, rechazo a todo hecho de discriminación, formar respuestas sociales para la ayuda de las personas dañadas por violencia familiar.

Procedimiento en casos de violencia

Destaca lo expuesto por Obligado (2017) quien manifiesta: Cualquier intervención realizada en el plano individual, por cualquier profesional repercutirá en el contexto familiar y por tanto social. Si bien se inicia con el poder judicial que recibe la denuncia de violencia familiar, participa un equipo interdisciplinario que asiste al grupo familiar a transitar por los cambios habidos en la dinámica familiar a partir de la “denuncia” , de la visualización de la crisis privada ahora pública (p.104).

Sin embargo, para efectos del estudio y de manera didáctica se ha singularizado las etapas procedimentales que se llevan a cabo, siendo estas:

Denuncia: Se presenta por escrito o verbalmente, la denuncia lo puede poner en conocimiento la misma agraviada o cualquier otra persona con el fin de realizar las

acciones a favor de las víctimas, sin perjuicio de lo expuesto toda institución del estado que tenga conocimiento ya sea colegio, hospital, de un caso de violencia familiar tiene que denunciar. Desde el momento que los agentes policiales tengan noción de los sucesos de violencia familiar, de inmediato tienen que dar cuenta al juez en un plazo no mayo de 24 horas.

Proceso: En el término de no mayor de 72 horas, la autoridad judicial tiene que dictar las disposiciones tutelares para resguardar la integridad de la víctima, con las restricciones necesarias, para posterior enviarlos a la policía, ya que esta institución realiza la parte operativa, sin perjuicio de ello el caso se deriva al Ministerio Público, a fin de que esta institución inicie la persecución penal.

Proceso inmediato: El legislador con este tipo de proceso, busca que sea más simplificado y con una mayor celeridad, en procesos comunes, en caso que el Ministerio Publico tenga los elementos de convicción probatorio y ya no requiera mayor investigación.

Importancia del proceso inmediato: Radica en llegar a una sentencia en menor tiempo, aligerando la carga procesal. Parar ello, debe cumplirse con garantías mínimas, el primero que el imputado tiene que saber que se le quiere procesar, y que éste haga uso de defensa.

Sentencias efectivas. Es una resolución judicial que determina la culminación del litigio, en este caso hablamos de caso penales, donde se declara al imputado culpable o inocente. En este trabajo de investigación buscamos sentencias efectivas para los casos de violencia familia, buscando la protección de víctima.

Efectos de la sentencia

La sentencia abarca dos modalidades siendo absolutorias y condenatorias, la primera refiere a que el juez determina que no existen elementos para declarar la

responsabilidad del acusado, por lo que este es declarado absuelto de todo cargo. Por otra parte, en la sentencia condenatoria el juez consideró que existen elementos probatorios que acreditan tajantemente la responsabilidad del acusado, siendo este declarado culpable y condenado penalmente.

Medidas de protección

Son disposiciones tutelares establecidas por el sistema judicial, siendo brindadas hacia determinadas personas que se sitúen en situación de vulnerabilidad, con la finalidad de resguardar su integridad.

Teorías generales del derecho

- **Teoría pura del derecho**

Asumiendo la referencia de Lerose (2018) que especifica esta doctrina como objetiva, que estudia normas jurídicas positivas, creada a partir de un rango mayor jerárquico, depurando toda ideología política, refiriendo el derecho como ciencia, esta teoría planteó la conocida pirámide de Kelsen que nos dice que, en la cúspide esta la norma fundamental que es soporte de normas de menor rango; si la llevamos a nuestro ordenamiento jurídico tendríamos en la cúspide a la constitución y de ahí estarían sujetas nomas de menos rango como leyes, normas y decretos.

- **Teoría tridimensional del derecho**

Al respeto Moreno (2019) realiza un breve análisis, del mismo que podemos inferir:

Es una condición indispensable sociocultural, nacida en la historia concreta, de una visión didáctica del derecho entre sociedad y derecho, dividiéndolo en tres dimensiones:

1.- La dimensión normativa. La cual estudia la prescripción formal diferente del derecho, leyes normas que dicta el estado, obligando a su cumplimiento, en casos usando la fuerza.

2.- La dimensión Sociológica. Esta dimensión nos habla de la práctica del derecho y sociedad, hechos sociales, relacionándolo con la bilateralidad.

3.- La dimensión Valorativa. La reflexión de la Justicia de las normas jurídicas.

- **Teoría general del derecho**

Cabe señalar en relación a este punto que del estudio de Pedrals (2019) se deduce que esta premisa divide al derecho en derecho natural y derecho positivo, argumentando en su teoría el vínculo entre la democracia y derecho, a partir de leyes injustas, señalando si existe derechos con democracia, pero no existe democracia sin derecho, que las leyes son elaborados de la razón del fruto político, Bobbio rechazaba las normas.

Teorías especiales referentes a la disciplina jurídica de investigación.

- **Teoría del ciclo de violencia familiar**

Con ejemplos claros adicionados Berndt (2017) nos muestra que esta premisa plantea que la violencia familiar tiene tres fases, primera fase el hombre asume pensamientos para realizar la violencia familiar, ya sea por estrés, falta de dinero, diversas causas emocionales; como segunda fase el hombre al explotar consuma la violencia familiar; como tercera parte el arrepentimiento del hombre, y esto es un ciclo repetitivamente, esta teoría es muy usada en diversos países para argumentar la violencia familiar, en nuestro país el Ministerio de la mujer lo usa muchos en sus programas de violencia familiar.

- **Teoría de la necesidad**

Gómez (2017) refiriéndose a diversas teorías menciona que ésta justifica que el hombre necesita salud física y autónoma para su pleno desarrollo, cuando este es alterado por diversas causas el hombre entra en una crisis, el hombre reacciona violentamente generándose la violencia familiar.

- **Teoría de la garantía procesal**

En el artículo ejecutado Belén (2018) menciona que los derechos humanos tienen la condición de ser denominados garantías, dado que, el ordenamiento constitucional resalta que el Estado tienen el deber de hacer valer el respeto por los derechos fundamentales, en ese sentido se busca garantizar el acceso a la tutela jurisdiccional efectiva, al igual que el cumplimiento del juicio justo. Por otra parte, las garantías procesales facultan a toda persona a que se pueda dirigir hacia el sistema judicial en busca de justicia. Por ello, las garantías procesales cumplen la finalidad de salvaguardar los derechos de cada persona.

Triangulación teórica

Tabla 1

Triangulación de teorías

Criterios de cada teoría	
A- Teoría del ciclo de violencia familiar	Esta teoría señala que la violencia familiar se presenta como un círculo vicioso, las mujeres llegan hacer victimas a raíz de la manipulación dominante del agresor, esta teoría tiene tres etapas, aumenta de la tensión, el incidente agudo de agresión y “la etapa de conciliación, esta teoría es muy aceptada para violencia de genero.
B- Teoría de la necesidad	Esta teoría justifica que el hombre necesita salud física y autónoma para su plena desarrollo cuando este es alterado por diversas causas el hombre entra en una crisis, el hombre reacciona

	violentamente donde se genera la violencia familiar.
C.- Teoría de la garantía procesal	Señala que los derechos humanos tienen la condición de ser denominados garantías, dado que, el ordenamiento constitucional resalta que el Estado tienen el deber de haber valer el respeto por los derechos fundamentales, en ese sentido se pretende garantizar el acceso a la tutela jurisdiccional efectiva, al igual que el cumplimiento del juicio justo por ser parte del debido proceso.

Tabla 2

Análisis de coincidencia

Análisis de coincidencia	
A- Teoría del ciclo de violencia familiar	Esta teoría señala que el circulo vicioso que vive las víctimas por violencia familiar pasando por tres etapas, siendo un factor negativo en el caso de violencia familiar y las actuaciones tutelares, por la reincidencia que vive las víctimas.
B- Teoría de la necesidad.	Señala el libre crecimiento de la persona, pero esto se interrumpe cuando la persona sufre violencia familiar, para el presente caso de investigación cuando la persona entra en una etapa de violencia familiar la tutela del legislador vienen a ser las actuaciones tutelares para que las victimas sigan su vida plena pero esta situación no se está dando, motivo que es un factor desfavorable.
C- Teoría de la garantía procesal	Esta teoría refiere que los derechos humanos se pueden hacer valer mediante garantías que establece el legislador, a fin de hacer valer los derechos humanos.

Tabla 3

Contradicciones del análisis

Contradicciones del análisis	
A- Teoría del ciclo de violencia familiar	En esta teoría es muy entendible en mostrarnos el ciclo de violencia familiar a nivel jurídico es muy usado, pero no menciona factores negativos de la violencia familiar y argumentando que las medidas del estado nos son suficiente, no muestra una conclusión efectiva para erradicar esta problemática.
B- Teoría de necesidad	En esta teoría nos plantea la necesidad de la persona para la realización, para nuestro trabajo de investigación no muestro objetivos negativos concretos que nos ayuden a evidenciar factores.
C- Teoría de la garantía procesal	No existe cuestionamiento hacia esta teoría, ya que forma parte de nuestra investigación, a fin de hacer valer los derechos humanos.

Conclusión de la teoría

Referente a lo expresado, la teoría de la garantía procesal es la más relevante de todas, ya que refiere que los derechos humanos tienen la condición de ser denominados garantías, dado que, el ordenamiento constitucional resalta que el Estado tienen el deber de haber valer el respeto por los derechos fundamentales, en ese sentido se pretende garantizar el acceso a la tutela jurisdiccional efectiva, al igual que el cumplimiento del proceso justo. Por otra parte, las garantías procesales facultan a toda persona a que se pueda dirigir hacia el sistema judicial en busca de justicia. Por ello, las garantías procesales cumplen la finalidad de salvaguardar los derechos de cada persona.

De esa forma, mediante esta premisa, el legislador se enfocó en establecer políticas para garantizar el bienestar de la mujer al igual que del grupo familiar, estando dotados de una serie de garantías procesales.

Bases jurídicas

Con respecto a los derechos fundamentales indica Chanamé, R (2015) analizando la Constitución Política del Perú:

El apartado 2 inciso 1, determina que nuestra legislación defiende derechos fundamentales, para el libre desarrollo de la persona física y psicológica. Como derecho principal la vida. En nuestro tema de investigación de evidenciar los aspectos negativos y positivos de las medidas precautorias ante la violencia familiar, estos derechos fundamentales están siendo vulnerados.

- **Código penal**

Este conglomerado de normas emitido mediante Dec. Leg. 634 refiere en su artículo 121 B, sobre las sanciones por lesionar a la mujer e integrantes del grupo familiar, con penas altas y sentencias efectivas.

- **Código procesal penal.**

Su artículo 394, sintetiza que la sentencia tiene que estar correctamente motivada, clara, lógica, fundamentos de hechos, fundamentos de derecho con precisión jurisprudencial o doctrinal y una correcta valoración de prueba, el imputado tiene derecho a la defensa

- **Ley N° 30364**

Comentando esta fundamental norma Valega (2015) indica que el artículo 15, refiere que la denuncia por violencia familiar puede ser escrita o verbal, lo puede poner el mismo agraviado o un tercero anónimo, una vez recibida la denuncia la Policía Nacional del Perú tiene un plazo no mayor de 24 horas para poner en conocimiento al Juez.

El artículo 16, hace mención que el órgano justiciero al tener nación sobre la denuncia emitida por violencia familia, tendrá un plazo de 72 horas en

establecer las medidas tutelares, en caso de considerarlo conveniente, para luego ser derivado a la comisaria para si correcta notificación, el caso en general lo envía a la Fiscalía de turno para investigar de la acción penal.

2.3. Definición conceptual de la terminología empleada

- **Medidas protectoras**

Priori (2019) hace mención que las medidas protectoras:

> Son acciones tutelares que adquiere vigencia desde la emisión de la resolución judicial que fija restricciones de acuerdo al riesgo de la víctima, que el agresor debe cumplir, en caso que no lo cumpla se genera otro delito. Además, la constitución prescribe la protección de los derechos fundamentales**.** (p. 43)

- **Violencia familiar**

Ormachea (1999) refiere que la violencia familiar:

> Es una problemática que ha estado vigente tanto en el ámbito nacional y mundial, que tiene como causa principal el abandono de los padres del hogar, por lo que la historia ha abarcado la coyuntura de maltratos dentro del núcleo familiar, que trae como consecuencia el bajo desarrollo de la familia, la separación familiar, niños con alta probabilidad que en el futuro repitan la violencia. (p. 79)

- **Proceso inmediato**

Mendoza (2017) refiere el proceso inmediato es importante porque:

> El legislador con este tipo de proceso, busca que sea más simplificado y con una mayor celeridad, en procesos comunes, en caso que el ministerio público tenga los elementos de convicción probatorio y ya no requiera mayor investigación. Así pues, el proceso inmediato establece la exoneración de la investigación para que de forma inmediata se realice el enjuiciamiento. (p. 22)

- **Sentencia**

Priori (2019) enfatiza que la sentencia:

> Es una resolución judicial que determina la culminación del litigio, no obstante, para que llegue a esta fase se tiene que abordar un proceso judicial en donde se confrontan las partes procesales (demandante y demandado), para que el juez conforme a los fundamentos de hecho y derecho determine la resolución que pondrá fin al proceso. (p. 53)

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1. Tipo y diseño de investigación

Tipo de investigación

Se realizó un estudio básico puro o también conocido como fundamental, esta investigación lo que busca es acopiar información de la realidad social dentro del problema analizado; asimismo este tipo de investigación nos sirve para generar un aporte a la ciencia o teorías ya determinadas; también nos orienta a proyectarnos en la futura construcción de principios o teorías de la ciencia del derecho.

Por otra parte, se estableció un enfoque de investigación de carácter cuantitativo, en vista que se encuentra relacionado a estadísticas, mediante diferentes realidades para dar respuesta a la problemática planteada, realizando un trabajo de recopilación de datos.

Diseño de investigación

La pesquisa es inherente de un diseño correlacional, al enfocarse en medir la relación de las variables. Entre tanto, se estableció un diseño no experimental, por cuanto describe una serie de fenómenos que han tenido su origen en un contexto natural. Adicionalmente, se estableció un diseño transversal, ya que los datos fueron recolectados en un determinado momento.

3.2. Población y muestra

Población

En el presente trabajo se tuvo como población a 50 víctimas de violencia familiar en sus distintas modalidades, que denunciaron los hechos en la comisaria de Villa Alejandro.

Muestra

El esclarecimiento de la muestra implico el establecimiento del muestreo no probabilístico; siendo nuestra población todas las victimas por violencia familiar del

distrito de Lurín, comisaria y localidad de Villa Alejandro en el año 2021, para nuestra muestra hemos recogido 50 personas víctimas en un rango de edad de 18 años hasta 70 años, se ha escogido esta población y muestra ya que los autores trabajan en la comisaria ante mencionado teniendo información de primera mano para poder llegar a una buena conclusión.

3.3. Hipótesis

Las hipótesis son afirmaciones que surgen ante la búsqueda de dar respuesta a un determinado problema.

Por ello, según el estudio cuantitativo, se establecieron las siguientes modalidades de hipótesis:

Hi: Hipótesis alternativa

Ho: Hipótesis nula

Hipótesis general

Hi: Existe la incidencia que ha tenido el funcionamiento de las medidas de protección y la ley de Violencia Familiar en la localidad de Villa Alejandro distrito de Lurín, 2021.

Ho: No existe incidencia que ha tenido el funcionamiento de las medidas de protección y la ley de Violencia Familiar en la localidad de Villa Alejandro distrito de Lurín, 2021.

Hipótesis específica 1

Hi: Existe la incidencia de efectos negativos que ha tenido el funcionamiento de las medidas de protección y la ley de Violencia Familiar en la localidad de Villa Alejandro distrito de Lurín, 2021.

Ho: No existe la incidencia de efectos negativos que ha tenido el funcionamiento de las medidas de protección y la ley de Violencia Familiar en la localidad de Villa Alejandro distrito de Lurín, 2021.

Hipótesis específica 2

Hi: Existe la incidencia de efectos positivos que ha tenido el funcionamiento de las medidas de protección y la ley de Violencia Familiar en la localidad de Villa Alejandro distrito de Lurín, 2021.

Ho: No existe la incidencia de efectos positivos que ha tenido el funcionamiento de las medidas de protección y la ley de Violencia Familiar en la localidad de Villa Alejandro distrito de Lurín, 2021.

3.4. Variables – Operacionalización

Variable 1: Medidas de protección

Variable 2: Violencia familiar

Operacionalización de variables

Tabla 4

Operacionalización de la variable: Medidas de protección

Variable	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de valor
Medidas de protección	Proceso inmediato sentencia efectiva	Que se activen los mecanismos del estado en favor de las victimas	A mérito de la denuncia que realizo por Violencia Familiar, ¿El Juzgado le otorgo Medidas de Protección?	SI NO
		Se cumpla con los plazos establecido por ley	¿Alguna entidad pública le notifico sobre las medidas de protección otorgados a su favor?	SI NO SI NO SI NO
		Justicia para las victimas	¿Tiene conocimiento si le notificaron al denunciado sobre las Medidas de Protección a su favor? ¿Después de haber recibido las medidas de Protección a su favor cesó la Violencia Familiar?	
		Cese la violencia para las victimas	En su opinión ¿El solo dictado de medidas de protección cumplió su finalidad?	SI NO

Tabla 5

Operacionalización de la variable: Violencia familiar

Variable	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de valor
Violencia familiar	Derechos humanos	Dignidad para las victimas	¿Ha sido víctima de violencia familiar en el 2021?	SI NO
		No a la revictimización de la víctima	¿Realizo la denuncia por violencia familiar?	SI NO
		Abogados del estado en la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar	¿Después de asentar la denuncia, cesó la violencia familiar?	SI NO
			¿Considera usted que la disposición para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar contemplada en la Ley 30364 ha sido eficiente y suficiente para su tranquilidad y cese la violencia familiar?	SI NO
	Celeridad procesal	Apoyo de las víctimas	¿Tiene conocimiento si el agresor ha sido sentenciado a mérito de su denuncia que realizo por Violencia familiar?	SI NO

3.5. Métodos y técnicas de investigación

Métodos

Teniendo como base los estudios de Hernández (2016), podemos determinar que se aplicaron métodos cuantitativos, por cuanto es importante tener presente, los niveles de investigación, ya que de ellos depende el método que se pueda utilizar, por lo que se tiene:

El nivel explicativo, el método es deductivo

El nivel relacional el método es inductivo

El nivel descriptivo por lo cual el método es inductivo

El nivel aplicativo el método es deductivo

Técnicas

Continuando con las especificaciones de Hernández R, Fernández C y Baptista, P (2016); se puede especificar que la recopilación de datos cuantitativos utiliza números de acuerdo a la información que se obtiene, los que fueron examinados mediante estadística para acreditar la hipótesis en cuestionamiento. Por ello, las técnicas que se emplearon para la presente indagación bajo una problemática son la observación, encuestas y análisis de datos existentes. Además, se utilizó como instrumento el cuestionario.

3.6. Procesamiento de los datos

Se tuvieron en cuenta la operacionalización de variables por la cual se obtiene el instrumento, el cual se aplicó a la respectiva población, y producto de ello con los hallazgos adquiridos se inició la praxis del programa del SPSS, para poder establecer los cuadros estadísticos, en donde se ordenaron en figuras y tablas, para poder ser interpretados posteriormente.

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS

4.1. Análisis de fiabilidad de las variables

Acabando el trabajo de investigación de campo, habiendo utilizado los cuestionarios a personas que en el año 2021 han sufrido violencia familiar en cualquiera de sus modalidades en la localidad de Villa Alejandro del distrito de Lurín, las encuestas se realizaron de manera aleatoria para ser reflejado y ordenados en cuadros estadísticos para su mejor entendimiento mediante la utilización del programa SPSS.

El trabajo de investigación se elaboró sobre una problemática que sufre nuestro país y afecta directamente a la familia, el mismo que tiene un respaldo en la doctrina en los derechos fundamentales.

En ese sentido, cada figura presenta una información concreta que nos dará un resultado para llegar a los objetivos del presente trabajo. Por lo cual, se refiere al 100% de los encuestados.

Por lo tanto, los resultados obtenidos han tenido una significativa relevancia, dado que fueron procesados mediante el SPSS, previamente se obtuvo la fiabilidad de las variables y del instrumento empleado, lo cual da a entender que el instrumento es totalmente confiable e incuestionable, por lo que los resultados están en concordancia con lo establecido en la realidad problemática. Además, al ser totalmente confiables los resultados, se procedió a contrastar las hipótesis, las cuales se establecieron como respuesta a los objetivos determinándose que estos guardan concordancia con la temática de estudio.

De esa forma, los hallazgos son totalmente confiables.

4.2. Resultados descriptivos de las dimensiones con la variable

Tabla 6

Resultado de, al mérito de la denuncia que realizo por violencia familiar, el juzgado le otorgo medidas de protección

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	27	54,0	54,0	54,0
	No	23	46,0	46,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Figura 1

Resultado de, al mérito de la denuncia que realizo por violencia familiar, el juzgado le otorgo medidas de protección

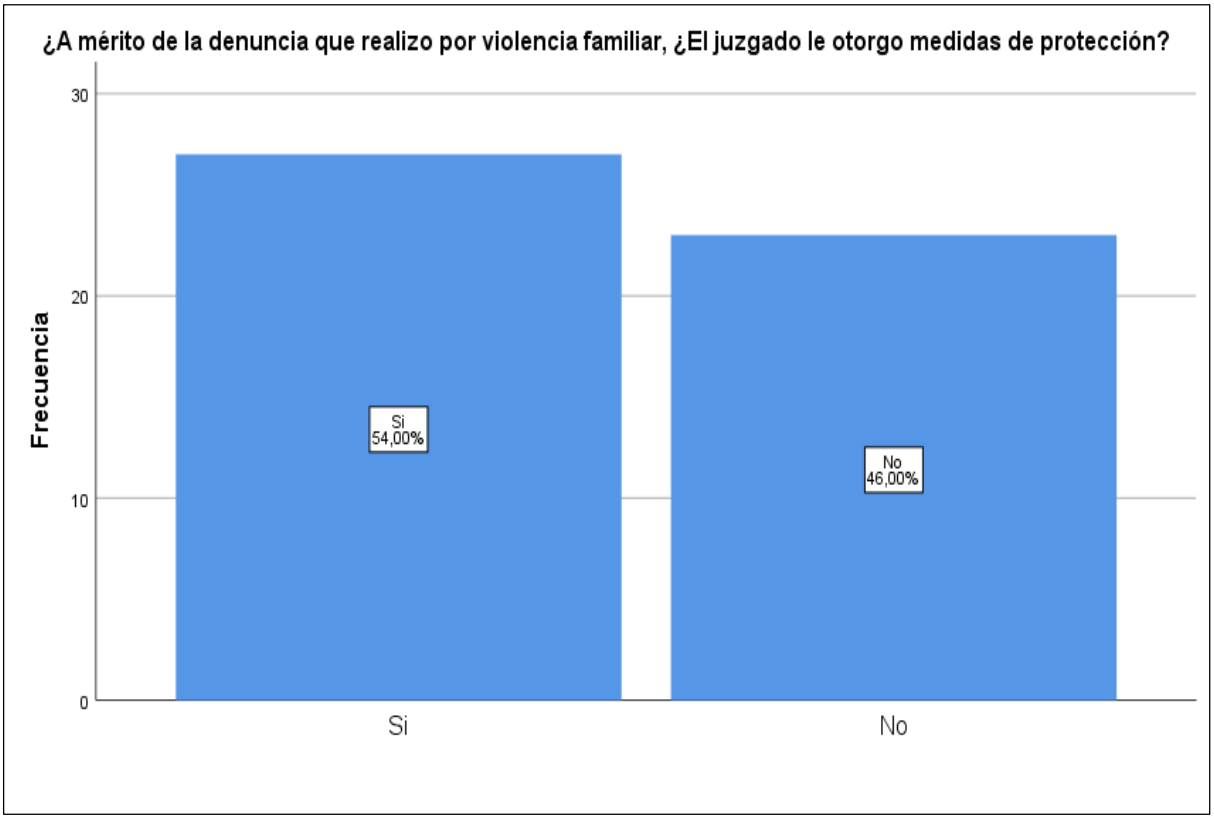

Interpretación

Del total de encuestados se logró determinar que el 54,0% consideraron que al mérito de la denuncia que realizo por violencia familiar, el juzgado le otorgo medidas de protección. No obstante, el 46,0% estableció lo contrario.

Tabla 7

Resultado de, alguna entidad pública le notifico sobre las medidas de protección otorgados a su favor

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	32	64,0	64,0	64,0
	No	18	36,0	36,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Figura 2

Resultado de, alguna entidad pública le notificó sobre las medidas de protección otorgados a su favor

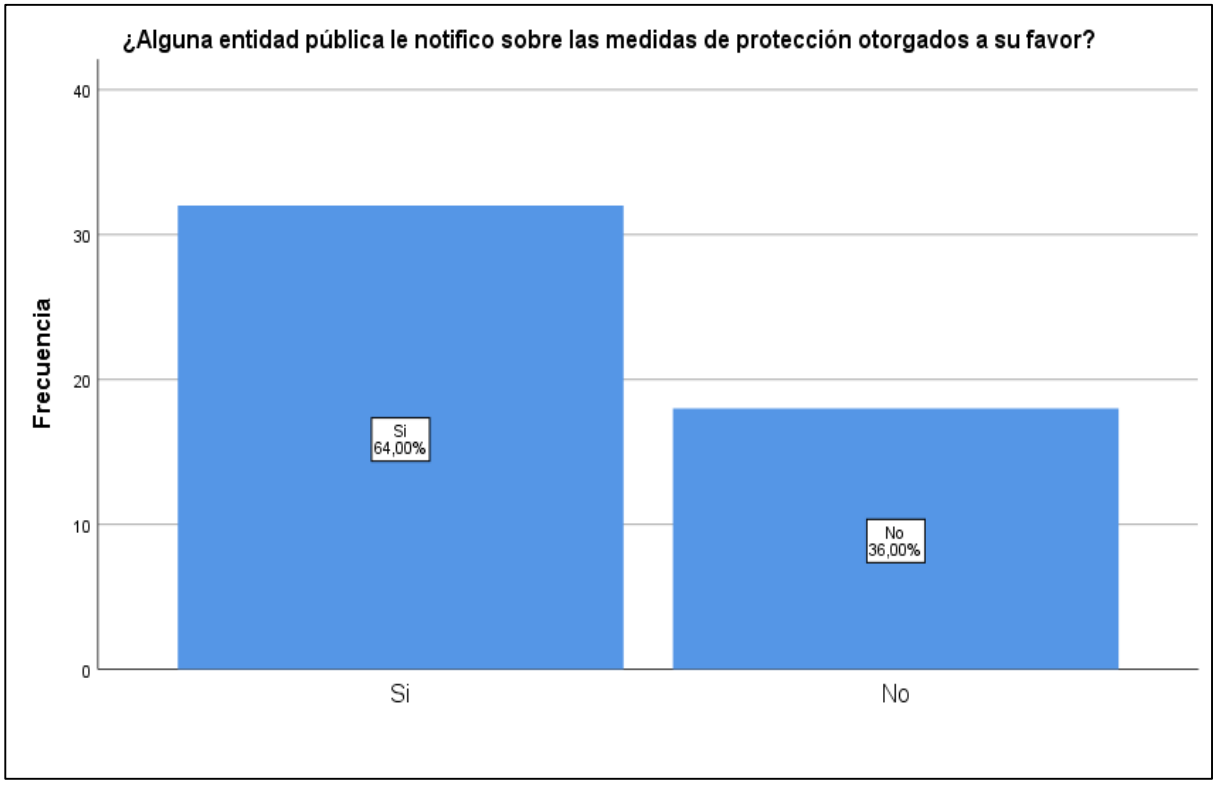

Interpretación

Del total de encuestados se logró determinar que el 64,0% consideraron que alguna entidad pública le notifico sobre las medidas de protección otorgados a su favor. No obstante, el 36,0% estableció lo contrario.

Tabla 8

Resultado de, tiene conocimiento si le notificaron al denunciado sobre las medidas de protección a su favor

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	35	70,0	70,0	70,0
	No	15	30,0	30,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Figura 3

Resultado de, tiene conocimiento si le notificaron al denunciado sobre las medidas de protección a su favor

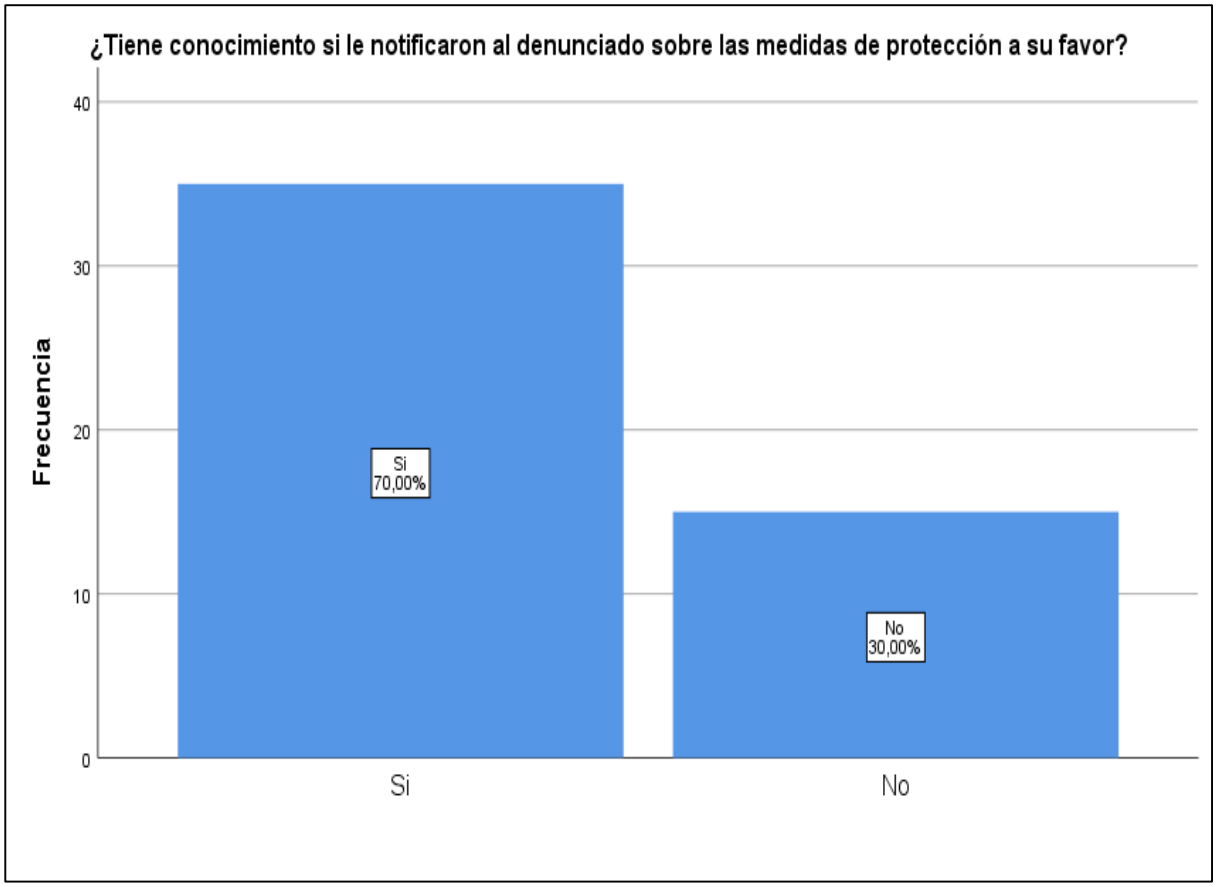

Interpretación

Del total de encuestados se logró determinar que el 70,0% consideraron que tienen conocimiento sobre si le notificaron al denunciado sobre las medidas de protección a su favor. No obstante, el 30,0% estableció lo contrario.

Tabla 9

Resultado de, después de haber recibido las medidas de protección a su favor cesó la violencia familiar

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	33	66,0	66,0	66,0
	No	17	34,0	34,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Figura 4

Resultado de, después de haber recibido las medidas de protección a su favor cesó la violencia familiar

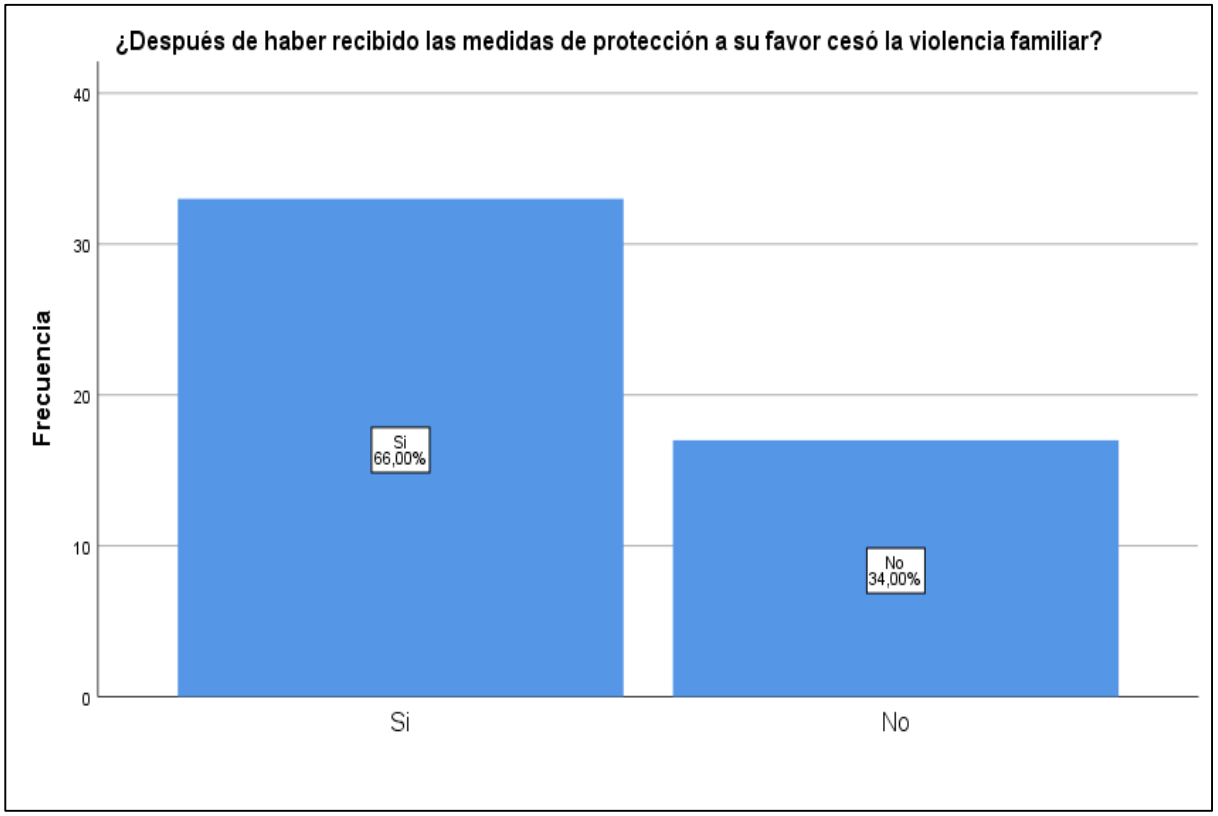

Interpretación

Del total de encuestados se logró determinar que el 66,0% consideraron que después de haber recibido las medidas de protección a su favor cesó la violencia familiar. No obstante, el 34,0% estableció lo contrario.

Tabla 10

Resultado de, en su opinión, el solo dictado de medidas de protección cumplieron su finalidad

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	16	32,0	32,0	32,0
	No	34	68,0	68,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Figura 5

Resultado de, en su opinión, el solo dictado de medidas de protección cumplieron su finalidad

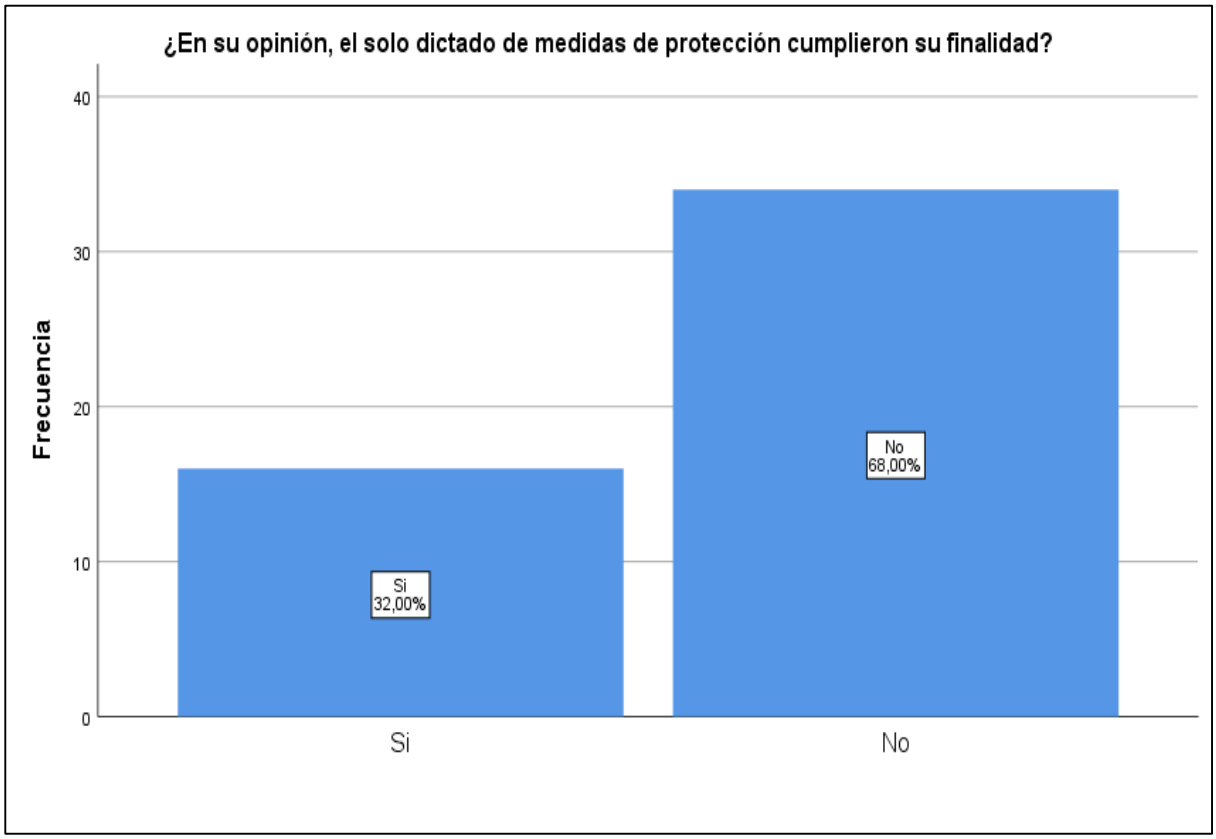

Interpretación

Del total de encuestados se logró determinar que el 32,0% consideraron que el solo dictado de medidas de protección cumplieron su finalidad. No obstante, el 68,0% estableció lo contrario.

Tabla 11

Resultado de, ha sido víctima de violencia familiar en el 2021

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	16	32,0	32,0	32,0
	No	34	68,0	68,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Figura 6

Resultado de, ha sido víctima de violencia familiar en el 2021

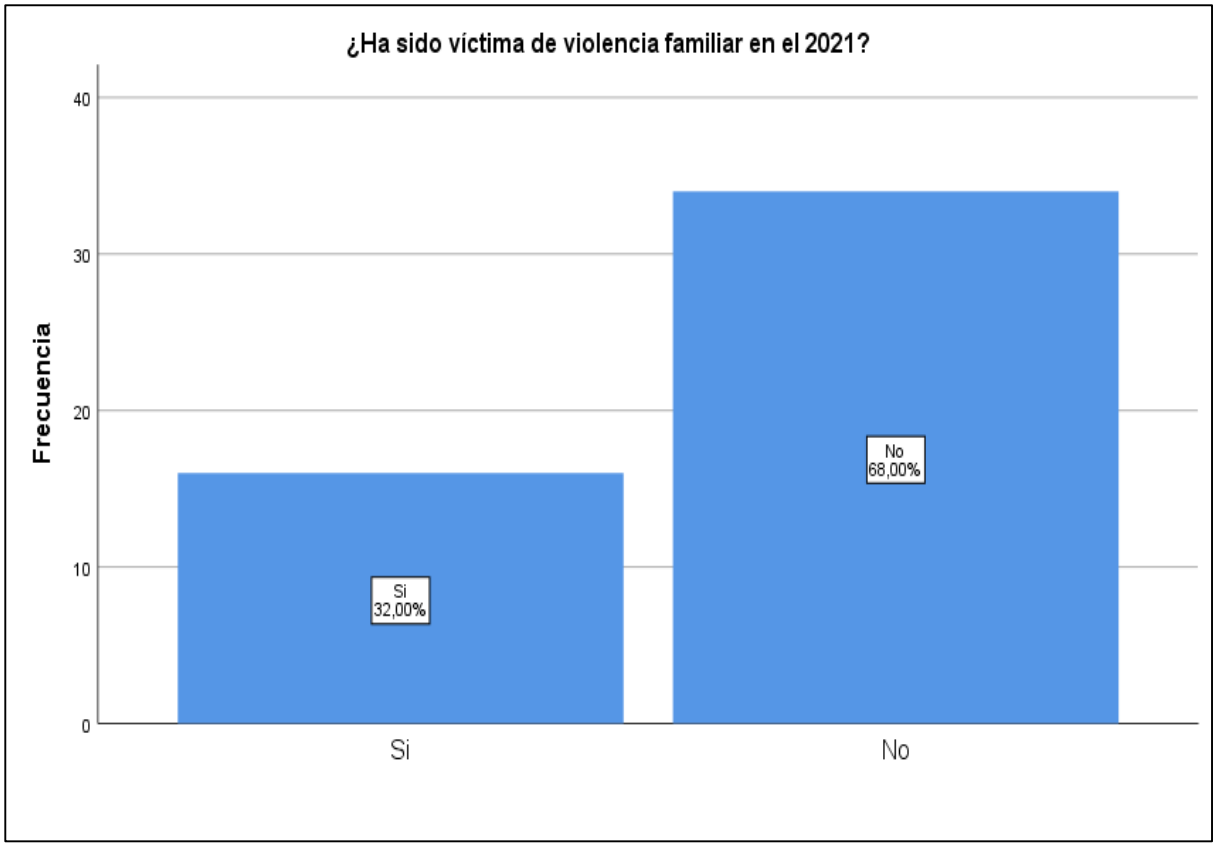

Interpretación

Del total de encuestados se logró determinar que el 32,0% consideraron haber sido víctima de violencia familiar en el 2021. No obstante, el 68,0% estableció lo contrario.

Tabla 12

Resultado de, realizo la denuncia por violencia familiar

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	49	98,0	98,0	98,0
	No	1	2,0	2,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Figura 7

Resultado de, realizo la denuncia por violencia familiar

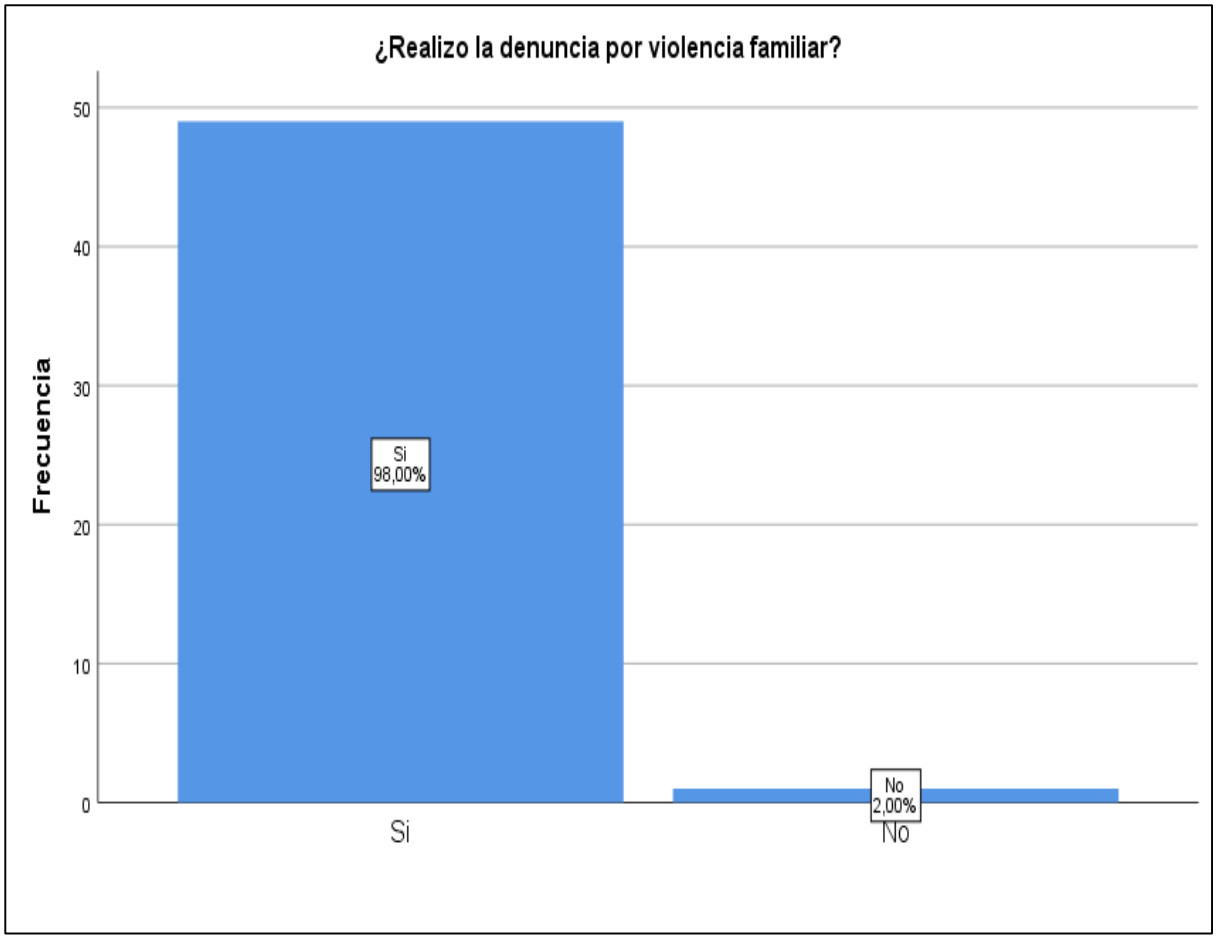

Interpretación

Del total de encuestados se logró determinar que el 98,0% expresaron haber realizado la denuncia por violencia familiar. No obstante, el 2,0% estableció lo contrario.

Tabla 13

Resultado de, después de asentar la denuncia, cesó la violencia familiar

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	28	56,0	56,0	56,0
	No	22	44,0	44,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Figura 8

Resultado de, después de asentar la denuncia, cesó la violencia familiar

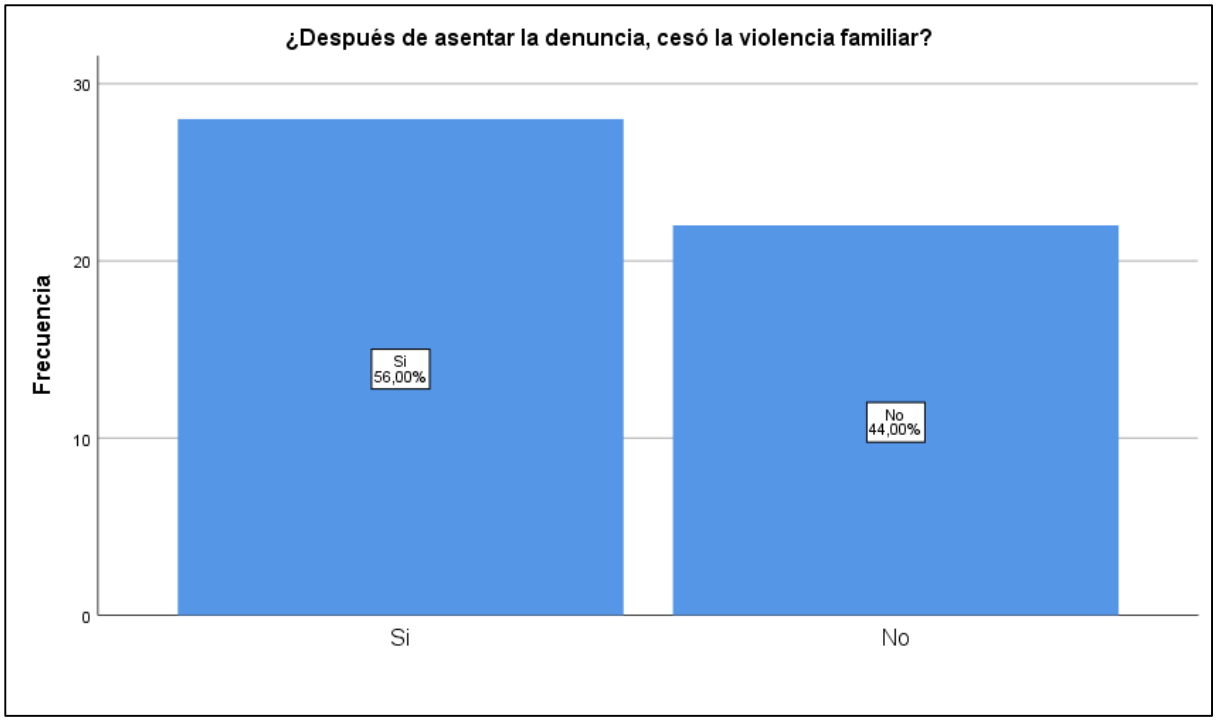

Interpretación

Del total de encuestados se logró determinar que el 56,0% expresaron que después de asentar la denuncia, cesó la violencia familiar. No obstante, el 44,0% estableció lo contrario.

Tabla 14

Resultado de, la disposición para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar contemplada en la Ley 30364 ha sido eficiente y suficiente para su tranquilidad y cese la violencia familiar

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	17	34,0	34,0	34,0
	No	33	66,0	66,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Figura 9

Resultado de, la disposición para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar contemplada en la Ley 30364 ha sido eficiente y suficiente para su tranquilidad y cese la violencia familiar

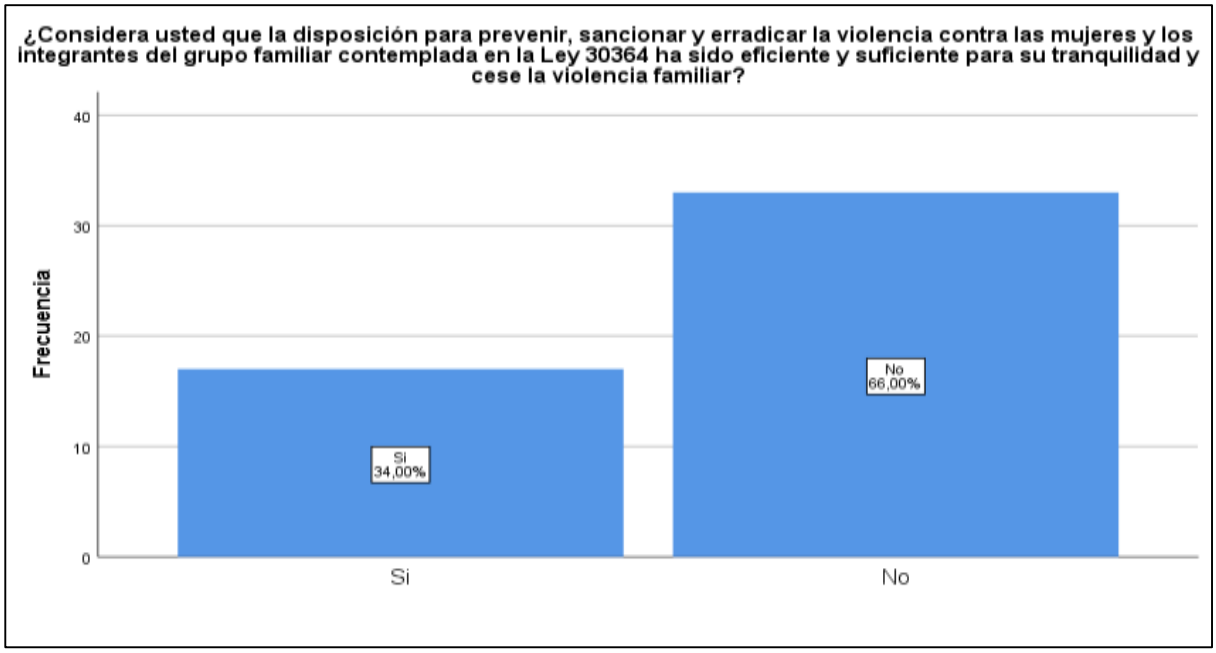

Interpretación

Del total de encuestados se logró determinar que el 34,0% expresaron que la disposición para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar contemplada en la Ley 30364 ha sido eficiente y suficiente para su tranquilidad y cese la violencia familiar. No obstante, el 66,0% estableció lo contrario.

Tabla 15

Resultado de, tiene conocimiento si el agresor ha sido sentenciado a mérito de su denuncia que realizo por violencia familiar

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	49	98,0	98,0	98,0
	No	1	2,0	2,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Figura 10

Resultado de, tiene conocimiento si el agresor ha sido sentenciado a mérito de su denuncia que realizo por violencia familiar

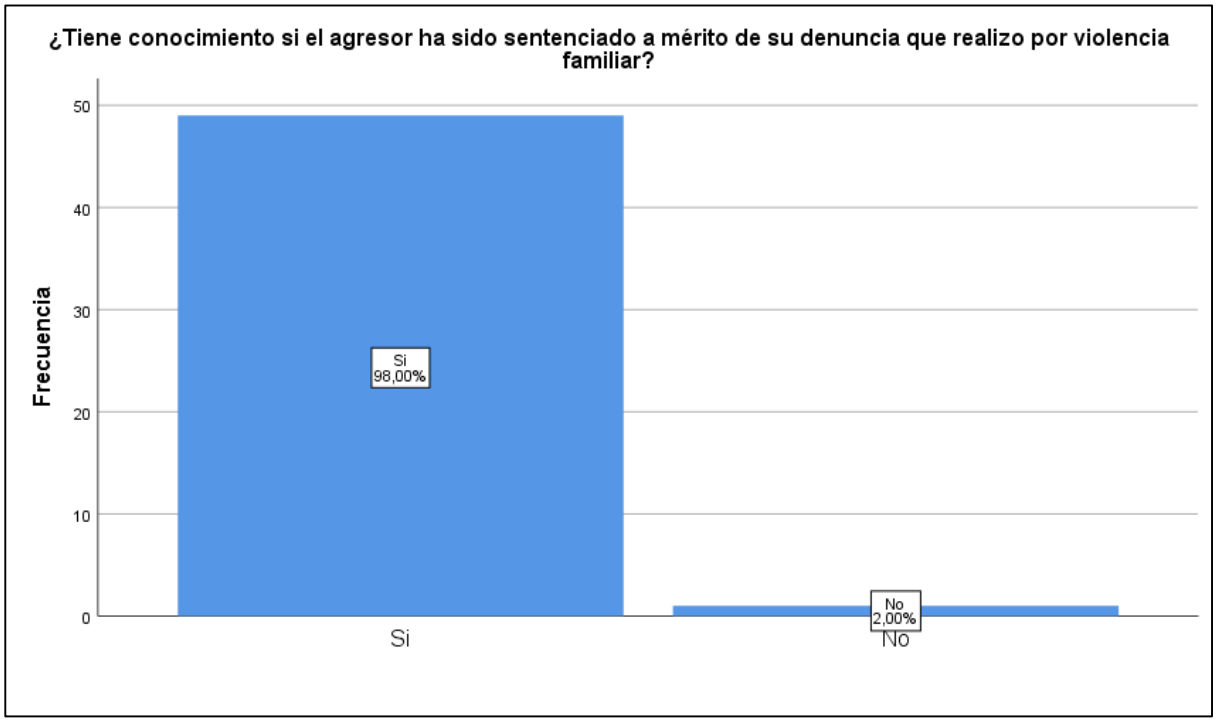

Interpretación

Del total de encuestados se logró determinar que el 98,0% expresaron tener conocimiento si el agresor ha sido sentenciado a mérito de su denuncia que realizo por violencia familiar. No obstante, el 2,0% estableció lo contrario.

4.3. Contrastación de hipótesis

Hipótesis general

Hi: Existe la incidencia que ha tenido el funcionamiento de las medidas de protección y la ley de Violencia Familiar en la localidad de Villa Alejandro distrito de Lurín, 2021.

Ho: No existe incidencia que ha tenido el funcionamiento de las medidas de protección y la ley de Violencia Familiar en la localidad de Villa Alejandro distrito de Lurín, 2021.

Tabla 16

Contrastación de la hipótesis general

Correlaciones				
			V1	V2
Rho de Spearman	V1	Coeficiente de correlación	1,000	,960**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	50	50
	V2	Coeficiente de correlación	,960**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	50	50

**. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación

Según, la correlación de Spearman, se establecieron los valores de (r= 0,960 y p= 0,000), lo cual determina que existe una alta correlación entre las variables, en consecuencia, se rechaza la hipótesis nula.

Hipótesis específica 1

Hi: Existe la incidencia de efectos negativos que ha tenido el funcionamiento de las medidas de protección y la ley de Violencia Familiar en la localidad de Villa Alejandro distrito de Lurín, 2021.

Ho: No existe la incidencia de efectos negativos que ha tenido el funcionamiento de las medidas de protección y la ley de Violencia Familiar en la localidad de Villa Alejandro distrito de Lurín, 2021.

Tabla 17

Contrastación de la hipótesis específica 1

Correlaciones

			Variable 1 Dimensión 1	Variable 2 Dimensión 1
Rho de Spearman	¿A mérito de la denuncia que realizo por violencia familiar, ¿El juzgado le otorgo medidas de protección?	Coeficiente de correlación	1,000	,633**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	50	50
	¿Ha sido víctima de violencia familiar en el 2021?	Coeficiente de correlación	,633**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	50	50

**. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación

Según, la correlación de Spearman, se establecieron los valores de (r= 0,633 y p= 0,000), lo cual también determina que existe una alta correlación entre las dimensiones, en consecuencia, se rechaza la hipótesis nula.

Hipótesis específica 2

Hi: Existe la incidencia de efectos positivos que ha tenido el funcionamiento de las medidas de protección y la ley de Violencia Familiar en la localidad de Villa Alejandro distrito de Lurín, 2021.

Ho: No existe la incidencia de efectos positivos que ha tenido el funcionamiento de las medidas de protección y la ley de Violencia Familiar en la localidad de Villa Alejandro distrito de Lurín, 2021.

Tabla 18

Contrastación de la hipótesis específica 2

Correlaciones				
			Variable 1 Dimensión 2	Variable 2 Dimensión 2
Rho de Spearman	¿Tiene conocimiento si le notificaron al denunciado sobre las medidas de protección a su favor?	Coeficiente de correlación	1,000	,739**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	50	50
	¿Después de asentar la denuncia, cesó la violencia familiar?	Coeficiente de correlación	,739**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	50	50

**. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación

La correlación establecida determina que existe una alta relación entre las dimensiones, por lo que, como resultado de ello, se establece el rechazo de la hipótesis nula.

CAPÍTULO V

DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Discusiones

Barragán (2017) señala la vulneración y aprovechamiento de las medidas de protección; en nuestro presente trabajo de investigación no se detectó esta problemática siendo el caso que nuestra población exige el cese de violencia familiar de manera inmediata.

Mera (2019) señala la demora en las medidas de protección; este trabajo es cualitativo entrevistando a jueces evidenciando que la demora y el poco personal en el juzgado es un factor importante para brindar las medidas. Nuestro trabajo de investigación no solo hallo esa problemática también hay una ausencia del personal PNP y profesionales del Centro de Emergencia a la mujer.

Luppi (2017) señala que la violencia familiar es un tema social y se debe trabajar de manera inmediata en ese aspecto; nuestro trabajo está de acuerdo, pero también se ha detectado la falta de logística y personal procesional (PNP, jueces, fiscales, psicólogos y abogados) para el buen funcionamiento de la ley por lo que se debería implementar una investigación con el fin de incrementar personal que sea eficiente para brindar servicio a las víctimas por medidas de protección.

Mejía (2019) concluyó que las medidas de protección han sido efectivas, pero en nuestro trabajo mediante nuestras 50 encuestas a víctimas por violencia familiar demostramos que no han sido efectivas evidenciando un alto índice de descontento de las víctimas que se sienten inseguras y afirman que la ley no ha sido efectiva.

Ruiz (2015) señala que debe ver mejoría en cambiar la ley, pero en nuestro trabajo de investigación no se ha evidenciado fallo en la ley lo que se evidencia es fallo en el proceso de hacer funcionar la ley.

Ordoñez (2018) señala que las víctimas no ponen de su parte faltando muchas veces a las evaluaciones psicológicas; en nuestro trabajo de investigación con

nuestra población descartamos ello ya que el problema surge por falta de logística no por falta de voluntad de las victimas

5.2. Conclusiones

Primera: Las leyes referente a los delitos lo promulga el Estado, ante la necesidad de tranquilidad del pueblo, buscando efectividad en disminuir las estadísticas siendo este el objetivo; en el presente trabajo de investigación concluimos que el proceso ante una denuncia por violencia familiar, en donde la autoridad policial lo deriva el caso al juzgado de violencia de genero e integrante de grupo familiar para que se dicte las medidas de protección para posteriormente ser remitido a la fiscalía correspondiente para la investigación, de ahí que, se pronuncie si lo derivan ante el juez o lo archiva, con respecto a nuestra encuesta arroja una clara evidencia que la ley 30364, que ve el caso de violencia familiar e implementa las medidas de protección no están siendo efectivas demostrando mediante estadísticas como resultado a base de encuestas, las mismas víctimas rechazan y se sienten vulnerables a pesar de poner la denuncia y recibir las medidas de protección.

Segunda: Este trabajo de investigación concluye que el procedimiento ante las denuncias es aceptable pero un buen resultado no es solo fijar una buena ley en el aspecto de procedimiento si no de logística. En la actualidad en la comisaria de Villa Alejandro reciben 5 a 10 denuncias por día siendo dos efectivos policiales que trabajan relevándose entre sí, siendo quienes se encargan de recibir las denuncias sin contar con las detenciones volviéndose un procedimiento más pesado; ahora bien el Juzgado de violencia de genero e integrante del grupo familiar a nivel Lima Sur recibe casos de diversos distritos de esta jurisdicción como por ejemplo la judicatura de Villa el Salvador, contando con 24 comisarías, para atender casos de estos distrito solo existen 10 Juzgados de Violencia de Genero siendo demasiadas denuncias que

entran al día, no obstante el Juzgado tiene 72 horas para emitir las medidas de protección, no contando con capacidad suficiente para cumplir con lo que la ley estipula y este es el mismo caso de la Fiscalía penal que vuelven a citar a las víctimas y en muchos casos no van por que ya pasaron entre 1 a 3 años terminando archivado levantándose las medidas de protección, quedando las victimas desprotegidas. En el CEM de Villa Alejandro trabajan 4 abogados, 2 psicólogos, 2 trabajadores sociales que dan seguimiento parte de la jurisdicción de VMT y Lurín recargándose de mucho trabajo, criticándose en este trabajo de investigación la negligencia de promulgar una ley y no tener la logística necesaria para afrontar las nuevas disposiciones, por el tiempo de demora las víctimas no se sienten protegidas.

Tercera: Este trabajo considera que se trabaje con la familia y en las escuelas se aperture un curso que brinde a los niños toda la información que necesita saber respecto a Violencia Familiar es en parte un trabajo a futuro para reducir los índices que evidentemente vienen incrementándose.

5.3. Recomendaciones

Primera: Cuando se apruebe una ley ante una necesidad o problemática, no es solo ver el proceso si no la logística del caso, la ley se aprobó con una pobre logística, es por eso que no se ha llegado al objetivo de la ley.

Segunda: Se sugiere que se trabaje mucho con la familia, si bien es cierto constituye un delito, pero a la vez es un problema social que se debe trabajar directamente con la familia y completar con los menores en el colegio, es una buena recomendación al futuro para reducir esta esta problemática.

Tercera: Se debe plantear estrategias mediante las políticas legislativas, siendo el Congreso el que debe de legislar el fortalecimiento de las normativas, para garantizar el bienestar social.

REFERENCIAS

Barragán, A. (2017). *El seguimiento a las medidas de protección otorgadas en casos de violencia intrafamiliar en la unidad judicial segunda de violencia contra la mujer y la familia, en el periodo comprendido entre julio y diciembre del 2016* [Tesis de pregrado, Universidad Central Del Ecuador]. Repositorio Institucional UCE. http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/13498

Berndt, S. (2017). Romper el ciclo. Universidad de Chile. https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/150831/TESIS-romper-el-ciclo.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Belén, M (2018). Perspectivas de la violencia de género en la era de la teoría neoconstitucional como el nuevo paradigma del derecho internacional de los derechos humanos. *Universitas*, (28), 38-58. https://doi.org/10.20318/universitas.2018.4310

Código Penal. (2004). *Lpderecho*. https://lpderecho.pe/codigo-penal-peruano-actualizado/

Código Procesal Penal. (2004). *Lpderecho*. https://lpderecho.pe/nuevo-codigo-procesal-penal-peruano-actualizado/

Constitución Política del Perú. (1993). *Plataforma digital única del Estado Peruano.* https://www.gob.pe/institucion/presidencia/informes-publicaciones/196158-constitucion-politica-del-peru

Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2021). Cuadernillos de Jurisprudencia de la Corte IDH 4: Derechos humanos de las mujeres. *Revista Pensamiento Penal, 1*(4), 1-172. https://www.pensamientopenal.com.ar/miscelaneas/89567-cuadernillos-jurisprudencia-corte-idh-4-derechos-humanos-mujeres

Díaz, K. (2018). *Eficacia de las medidas de protección en las víctimas por violencia familiar del segundo juzgado de familia de Huaraz – 2018* [Tesis de pregrado,

Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV. https://hdl.handle.net/20.500.12692/27792

Gómez, C. (2017). *La Víctima de la Violencia Familiar en el Sistema de Servicios Sociales: un Análisis Crítico y Comparado de la Situación en España*. Universidad de Murcia. https://digitum.um.es/digitum/bitstream/10201/55938/1/tesis.pdf

Hernández R, Fernández C y Baptista, P. (2016). *Metodología de la investigación científica* (6ª ed.). Editorial McGraw Hill.

Instituto Nacional de Estadística e informática. (2021). *Estadísticas de la criminalidad, seguridad ciudadana y violencia*. https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/estadisticas_de_(inalidad_seguridad_ciudadana_abr-jun2021.pdf

Ley N° 30364. (2015). Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. *El Peruano*. https://www.mimp.gob.pe/webs/mimp/ley30364/sobre-ley-30364.php

Luppi, C. (2017). *Mujeres víctimas de violencia de género: una mirada sobre la intervención de la Comisaría de la Mujer y la Familia en la ciudad de Azul* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires]. Repositorio Institucional UNICEN. http://www.ridaa.unicen.edu.ar/xmlui/handle/123456789/1655

Lerose, M. (2018). La teoría pura del derecho: un recorrido panteísta hacia la superación del dualismo estado y derecho. *Lecciones y Ensayos*, (100),135-147. http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/lye/revistas/100/la-teoria-pura-del-derecho.pdf

Martínez, L. (2019). *Efectividad de las medidas de protección en la reducción de la violencia familiar, en el distrito de Huancavelica, en el año 2017* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional De Huancavelica]. Repositorio Institucional UNH. http://repositorio.unh.edu.pe/handle/UNH/2634

Mera, I. (2020). *Los efectos del sobreseimiento definitivo como incide en la aplicación de las medidas de protección en las víctimas de violencia intrafamiliar* [Tesis de maestría, Universidad Católica De Santiago De Guayaquil]. Repositorio Institucional UCSG. http://repositorio.ucsg.edu.ec/handle/3317/15041

Mera, R. (2019). *Las medidas de protección y su influencia en la violencia familiar en el distrito de Chiclayo* [Tesis de pregrado, Universidad Señor de Sipán]. Repositorio Institucional USS. https://hdl.handle.net/20.500.12802/6427

Mejía, A. (2019). Eficacia de las medidas de protección en procesos de violencia familiar garantizan el derecho a la integridad de víctimas en la Corte Superior de Justicia de Tacna, sede central, 2017. *Revista Veritas Et Scientia - UPT, 7*(2), 941 - 952. https://doi.org/10.47796/ves.v7i2.71

Mendoza, F. (2017). *Sistemática del Proceso Inmediato*. Idemsa.

Marcano, A y Palacios, Y. (2017). Violencia de género en Venezuela. Categorización, causas y consecuencias. *Comunidad y Salud*, 15(1), 73-85. http://ve.scielo.org/scielo.php?pid=S169032932017000100009&script=sci_abstract

Moreno, M. (2019). El origen del objeto de estudio del Derecho. *Revista Telemática de Filosofía del Derecho*, (22), 79-94. http://www.rtfd.es/numero22/03-22.pdf

Navarrete, A. (2018). *Análisis de las medidas de protección y medidas cautelares accesorias establecidas en el artículo 9 de la ley 20066* [Tesis de pregrado,

Universidad Miguel de Cervantes]. Repositorio Institucional UMC. https://biblio.umc.cl/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=11895

Ordoñez, K. (2018). *Cumplimiento de las medidas de protección en los procesos de violencia familiar en el juzgado especializado de familia, Tarapoto 2016* [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV. https://hdl.handle.net/20.500.12692/25902

Ormachea, I. (1999). Violencia familiar y Conciliación. *Derecho PUCP, 1*(52), 75-105. https://doi.org/10.18800/derechopucp.199901.003

Obligado, C. (2015). La violencia familiar judicializada. Concepto teórico y fáctico del fenómeno. *Derecho y Ciencias Sociales*, (12), 89-115.

Priori, G. (2019). *El proceso y la tutela de los derechos*. Fondo Editorial PUCP.

Pedrals, A. (2019). Teoría del derecho, Alejandro Vergara Blanco*. Revista Ius et Praxis*, *25* (2), 539–548. https://www.scielo.cl/pdf/iusetp/v25n2/0718-0012-iusetp-25-02-00539.pdf

Ruiz, E. (2015). *Efectividad de las medidas de protección para proteger de la violencia intrafamiliar a la mujer* [Tesis de pregrado, Universidad Militar Nueva Granada]. Repositorio Institucional UNIMILITAR. http://hdl.handle.net/10654/6625

Villa, K. y Cedillo, B. (2017). La importancia del entorno familiar para prevenir la violencia y la delincuencia. *Banco Interamericano de Desarrollo*. https://blogs.iadb.org/seguridad-ciudadana/es/la-importancia-del-entorno-familiar-para-prevenir-la-violencia-y-la-delincuencia/

Valega, C. (2015). *Avanzamos contra la indiferencia: Comentarios a la Nueva Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar*. IDEHPUCP. https://idehpucp.pucp.edu.pe/wp-content/uploads/2015/11/Art%C3%ADculo-VcM.pdf

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de consistencia

Problemas	Objetivos	Hipotesis	Variables	Metodología	Instrumentos
Problema general ¿Qué incidencia han tenido las medidas de protección frente al delito de Violencia Familiar en la Localidad de Villa Alejandro distrito de Lurín? Problemas específicos a) ¿Qué incidencia de efectos negativos han tenido las medidas de protección frente al Delitos de Violencia Familiar en la Localidad de	Objetivo general Evidenciar las incidencias en el funcionamiento de las medidas de protección y la ley de violencia familiar en la localidad de Villa Alejandro del distrito de Lurín año 2021. Objetivos específicos a) Evidenciar las incidencias de efectos positivos que han tenido en el funcionamiento de las medidas de protección y la ley de violencia familiar en la localidad de Villa Alejandro del Distrito de Lurín año 2021.	Hipótesis general Hi: Existe la incidencia que ha tenido el funcionamiento de las medidas de protección y la ley de Violencia Familiar en la localidad de Villa Alejandro distrito de Lurín, 2021. Ho: No existe incidencia que ha tenido el funcionamiento de las medidas de protección y la ley de Violencia Familiar en la localidad de Villa Alejandro distrito de Lurín, 2021. Hipótesis específica 1 Hi: Existe la incidencia de efectos negativos que ha tenido el funcionamiento de las medidas de protección y la ley de Violencia Familiar en la localidad de Villa Alejandro distrito de Lurín, 2021. Ho: No existe la incidencia de efectos negativos que ha tenido el funcionamiento de las medidas de protección y la ley de Violencia Familiar en la localidad de Villa Alejandro distrito de Lurín, 2021. Hipótesis específica 2 Hi: Existe la incidencia de efectos positivos que ha tenido el funcionamiento de las medidas de protección y la ley de Violencia Familiar en la localidad de Villa Alejandro distrito de Lurín, 2021. Ho: No existe la incidencia de efectos positivos que ha tenido el funcionamiento de las medidas de protección y la ley de Violencia Familiar en la localidad de Villa Alejandro distrito de Lurín, 2021.	Variable 1 Violencia Familiar Subvariables - Proceso Inmediato. -Sentencia Efectivas. Variable 2 Medidas de Protección Subvariables -Derechos Humanos -Celeridad Procesal	Tipo de estudio - Básico puro Enfoque -Cuantitativo Diseño -Correlacional - No experimental	- Encuesta -Cuestionario

Anexo 2. Operacionalización de variables

Variable	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de valor
Variable 1 Medidas de protección	Proceso inmediato sentencia efectiva	Que se activen los mecanismos del estado en favor de las victimas	A mérito de la denuncia que realizo por Violencia Familiar, ¿El Juzgado le otorgo Medidas de Protección?	SI NO
		Se cumpla con los plazos establecido por ley	¿Alguna entidad pública le notifico sobre las medidas de protección otorgados a su favor?	SI NO SI NO SI NO
		Justicia para las victimas	¿Tiene conocimiento si le notificaron al denunciado sobre las Medidas de Protección a su favor? ¿Después de haber recibido las medidas de Protección a su favor cesó la Violencia Familiar?	
		Cese la violencia para las victimas	En su opinión ¿El solo dictado de medidas de protección cumplió su finalidad?	SI NO

Variable	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de valor
Variable 2 Violencia familiar	Derechos humanos	Dignidad para las victimas	¿Ha sido víctima de violencia familiar en el 2021?	SI NO
		No a la revictimización de la víctima	¿Realizo la denuncia por violencia familiar?	SI NO
		Abogados del estado en la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar	¿Después de asentar la denuncia, cesó la violencia familiar?	SI NO
			¿Considera usted que la disposición para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar contemplada en la Ley 30364 ha sido eficiente y suficiente para su tranquilidad y cese la violencia familiar?	SI NO
	Celeridad procesal	Apoyo de las víctimas	¿Tiene conocimiento si el agresor ha sido sentenciado a mérito de su denuncia que realizo por Violencia familiar?	SI NO

Anexo 3. Encuestas para trabajo de investigación

EDAD:

DIRECCION:

SEXO:

ESTADO CIVIL:

¿A mérito de la denuncia que realizo por violencia familiar, ¿El juzgado le otorgo medidas de protección?

SI	**NO**

¿Alguna entidad pública le notifico sobre las medidas de protección otorgados a su favor?

SI	**NO**

¿Tiene conocimiento si le notificaron al denunciado sobre las medidas de protección a su favor?

SI	**NO**

¿Después de haber recibido las medidas de protección a su favor cesó la violencia familiar?

SI	**NO**

¿En su opinión, el solo dictado de medidas de protección cumplieron su finalidad?

SI	**NO**

¿Ha sido víctima de violencia familiar en el 2021?

SI	**NO**

¿Realizo la denuncia por violencia familiar?

SI	**NO**

¿Después de asentar la denuncia, cesó la violencia familiar?

SI	**NO**

¿Considera usted que la disposición para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar contemplada en la Ley 30364 ha sido eficiente y suficiente para su tranquilidad y cese la violencia familiar?

SI	**NO**

¿Tiene conocimiento si el agresor ha sido sentenciado a mérito de su denuncia que realizo por violencia familiar?

SI	**NO**

Anexo 4. Foto de la Comisaria de Villa Alejandro

Anexo 5. Foto de La sección de Violencia Familiar de la Comisaria de Villa Alejandro

Anexo 6. Foto del Centro de Emergencia de la Mujer que se encuentra ubicado en la Comisaria de Villa Alejandro